

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**SESIÓN ORDINARIA PRIVADA  
MIÉRCOLES 03 DE DICIEMBRE DE 2025**

**ACTA N° 12/2025**

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día tres de diciembre de dos mil veinticinco, encontrándose reunidos las personas integrantes del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, en la Sala de Pleno del citado órgano, ubicada en el primer piso del inmueble sito en Avenida Niños Héroes, número ciento treinta y dos, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, de esta Ciudad, constituyéndose en Sesión Plenaria Ordinaria Privada, en términos de lo dispuesto en los artículos 122 apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, en relación con lo que estatuyen los artículos 1, 208, 209, 211, 212, 216 fracciones I, II, III, IV y VIII, 217, 218 y 219, fracción IV de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*. -----

- A continuación, se lista a las personas integrantes del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México: -----

- 1.- Titular de la Ponencia 2, **Jorge Guerrero Meléndez**.  
Presidente.
- 2.- Titular de la Ponencia 4, **Sara Alicia Alvarado Avendaño**.  
Integrante.
- 3.- Titular de la Ponencia 3, **Victor Hugo González Rodríguez**.  
Integrante.
- 4.- Titular de la Ponencia 1, **Reyna Concepción Mince Serrano**.  
Integrante.
- 5.- Titular de la Ponencia 5, **Moisés Vergara Trejo**.  
Integrante.

- Acto continuo el Presidente del Órgano de Administración Judicial solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Pleno, proceder al **pase de lista** a efecto de verificar la existencia del quorum legal para la celebración de la presente sesión, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 209 párrafos primero y quinto, y 216 fracción II de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*. -----

- La Secretaria Ejecutiva del Pleno, previa toma de lista de asistencia, informó que se encuentran presentes todas las personas Administradoras Judiciales integrantes de este Órgano Colegiado, manifestando que **existe quorum legal** para llevar a cabo la presente sesión. -----

- A continuación, el Presidente del Órgano de Administración Judicial declaró el **inicio de la Décima Segunda Sesión Plenaria Ordinaria Privada** de este Órgano Colegiado, con fundamento en el artículo 219 fracción IV de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*. -----

- Posteriormente, la Secretaria Ejecutiva del Pleno procedió a dar lectura del proyecto del **orden del día** correspondiente a los asuntos a tratar, misma que se hizo del conocimiento de las personas integrantes de este Órgano Colegiado, al tenor de lo siguiente: -----

1.- Aprobación, en su caso, del Acta 11/2025, emitida por el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, en sesión plenaria ordinaria privada, celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco. -----

2.- Se da cuenta con el oficio número P/CIPEPJ/806/2025 y anexo, signados por el Coordinador de Información Pública y Estadística del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual somete a consideración de este Órgano Colegiado, la propuesta integral y calendarizada para que a través de la Dirección de Estadística de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, lleven a cabo de manera conjunta mesas de trabajo con las áreas generadoras de

información del Tribunal Superior de Justicia, del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial, con el propósito de actualizar y generar sus respectivos formatos de reportes estadísticos de valores agregados, y/o en su caso, las variables de los sistemas de información estadística; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; en relación con el acuerdo de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, dictado en el expediente Varios 91/2025 y con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo General 30-27/2022, emitido en sesión de fecha cinco de julio de dos mil veintidós por el Pleno del extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, aplicables en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el treinta y uno de agosto del año en curso; por el que se aprobaron los *Lineamientos a los que se sujetará la Información Estadística del Poder Judicial de la Ciudad de México*". -----

3.- Se da cuenta con el proveído de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, emitido por la Administradora Judicial Semanera Reyna Concepción Mince Serrano, en el expediente administrativo VARIOS 120/2025, por el que se ordenó dar vista al Pleno del Órgano de Administración Judicial, con el oficio número TDJCDMX/OIRA/81/2025 y anexos, signado por el licenciado Juan Fernando Cruz Trejo, Titular del Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual remite el escrito y anexos relacionados con la queja administrativa interpuesta por la ciudadana [REDACTED], en contra de la albacea judicial [REDACTED], designada en el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de [REDACTED], expediente número [REDACTED], radicado en el Juzgado Primero Familiar de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad; por los motivos y en los términos que se precisan en los documentos de cuenta; en relación con el acuerdo 27-10/2025, emitido en sesión de fecha veinte de noviembre del año en curso. -----

4.- Se da cuenta con el oficio número DEOCDH/CA/4984/2025 y anexo, signado por la Directora Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, [REDACTED]

mediante el cual somete a consideración de este Órgano Colegiado, la propuesta de nombramiento en favor del Licenciado [REDACTED], en el puesto de Jefe de Unidad Departamental de Género, número de plaza 1074-6, con adscripción a la referida Dirección Ejecutiva, con efectos a partir del uno de noviembre de dos mil veinticinco, por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; en relación con el acuerdo 07-11/2025, emitido en sesión de fecha veintiséis de noviembre del año en curso. -----

5.- Se da cuenta con el oficio PJCDMX-OAJ-SE-ADMVO/1670/2025, signado por la Secretaria Ejecutiva del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual, rinde el análisis que le fue solicitado respecto de la vigencia y aplicabilidad de los acuerdos plenarios 67-35/2011 y 23-30/2012, fechas nueve de agosto de dos mil once y tres de julio de dos mil doce, respectivamente, emitidos por el extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y somete a consideración de este Órgano Colegiado, la viabilidad de retomar el análisis del proyecto de los "*Lineamientos a los que deberá sujetarse toda solicitud de difusión de Eventos, Programas Académicos y Colocación de Publicidad, para ser publicado en los medios de difusión oficial del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como el Uso o Asignación Temporal de Auditorios de esta Casa de Justicia*", lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo Plenario 15-09/2025, emitido por este Órgano de Administración Judicial, en sesión de fecha doce de noviembre de dos mil veinticinco. -----

6.- Se da cuenta con el oficio P/JOP/0792/2025 y anexo, signado por la Jefa de la Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual, remite el diverso CONATTRIB/595/2025, suscrito por la Secretaria Técnica de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, a través del cual envía el similar OAJ/SGP/UCNSJP/1554/2025, referente a la solicitud del Licenciado Jeiel Mizraim Rangel Villafaña, titular de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, para que se proporcione información estadística que reportan cada uno de los Poderes Judiciales de las entidades federativas, relativa al Sistema de Justicia para Adolescentes, correspondiente a los periodos

comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro, así como del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticinco, en relación con los acuerdos 10-36/2023 y 08-22/2024, de fechas siete de noviembre de dos mil veintitrés y veinticinco de junio del año dos mil veinticuatro, respectivamente, aplicables en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el treinta y uno de agosto del año en curso; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta. -----

7.- Se da cuenta con el oficio número DERH/7357/2025, signado por el Director Ejecutivo de Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva de Administración del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual, somete a consideración de este Órgano Colegiado, autorizar la excepción prevista en el resolutivo PRIMERO de Acuerdo 13-04/2025, de fecha siete de octubre del año dos mil veinticinco, emitido por este Órgano de Administración Judicial, en relación con la propuesta de promoción, en favor del ciudadano Jonathan Ángel Moteles Maldonado, en el puesto de Secretario de Acuerdos de Juzgado "A", con adscripción al Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil de Proceso Escrito, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con efectos a partir del uno de diciembre del año en curso, por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta. -----

8.- Se da cuenta con el oficio número P/CIPEPJ/945/2025 y anexos, suscritos por el Coordinador de Información Pública y Estadística, mediante el cual, informa y remite diversa documentación, a fin de dar cumplimiento de las determinaciones contenidas en el resolutivo SEGUNDO del acuerdo 09-09/2025, emitido en sesión celebrada el doce de noviembre de dos mil veinticinco, por el Órgano de Administración Judicial, en los términos que precisa en el documento y anexos de cuenta, en relación con los acuerdos 43-28/2025 y 25-25/2025 resolutivo SÉPTIMO, de fechas trece de agosto y nueve de julio del presente año, por el Pleno del extinto Consejo de la Judicatura, así como en los diversos 10-03/2025 resolutivo SEXTO y 10-06/2025 resolutivo SEGUNDO, de fechas dos y veintidós

de octubre del año en curso, emitidos por el Pleno de este Órgano de Administración Judicial, los dos primeros en concordancia con el artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el cual se reforma diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el treinta y uno de agosto de la presente anualidad. -----

9.- Se da cuenta con el oficio número G/149/2025, signado electrónicamente por el Director General del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, así como del diverso con número 37 y anexo, firmado por el maestro Fernando Bárcena Vázquez, Juez Vigésimo Octavo Familiar, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante los cuales, rinden el informe solicitado en el resolutivo SEGUNDO del acuerdo 04-07/2025, emitido por el Órgano de Administración Judicial, en sesión de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticinco, tocante a las acciones que han realizado los oficiantes, respectivamente, para dar atención a la instrucción contenida en el diverso 73-47/2014, de fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce, emitido por el extinto Consejo de la Judicatura del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), vigente en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el treinta y uno de agosto del dos mil veinticinco; por los motivos y en los términos que se precisan en los documentos de cuenta. -----

10.- Se da cuenta con el oficio número IEJ/DCJI/0710/2025, signado electrónicamente por el Director General del Instituto de Estudios Judiciales, mediante el cual, en cumplimiento al acuerdo 12-10/2025, emitido por el Órgano de Administración Judicial, en sesión de fecha veinte de noviembre de dos mil veinticinco, remite el análisis respecto a la atención a la invitación formulada por la Universidad de Perugia y el Poder Judicial del Estado de Oaxaca para la difusión de la "*Maestría en Derecho Judicial*", por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; en relación con el Acuerdo CNT-20-03/2025, emitido por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia

de los Estados Unidos Mexicanos A.C., en su Tercera Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el treinta de octubre del año en curso. -----

11.- Se da cuenta con el oficio PJCDMX-OAJ-P2-PRESIDENCIA-086/2025, signado por el Presidente del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual, remite el diverso y anexos, suscritos electrónicamente por el Director Ejecutivo de Recursos Humanos, en relación a la propuesta formulada por el representante legal de *FINPROSPERA S.A.P.I. de C.V., SOFOM, ENR*, (también conocida como *midinerito*), por la que, solicita la renovación del convenio de colaboración entre dicha empresa y este Poder Judicial; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; en relación con los acuerdos plenarios 10-29/2016 y 16-42/2024, emitidos en sesiones de fechas cinco de julio de dos mil dieciséis y veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, respectivamente, por el extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, aplicables en términos de lo dispuesto por el artículo NOVENO Transitorio del Decreto de reforma de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el treinta y uno de agosto de la presente anualidad. -----

12.- Se da cuenta con el oficio número PJCDMX-OAJ-P2-PRESIDENCIA-085/2025 y anexos, signados por el Licenciado Jorge Guerrero Meléndez, Presidente del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual, remite el diverso y anexos, firmado electrónicamente por el Maestro Andrés Sánchez Hernández, Director Ejecutivo de Recursos Humanos de este Poder Judicial, en relación a la propuesta formulada por el Director de Negocios de *HINV, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada* (también conocida como "*Crédito Fácil*"), por la que solicita la renovación del convenio de colaboración entre dicha empresa y este Poder Judicial; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; en relación con los acuerdos plenarios 10-29/2016 y 22-39/2024, emitidos en sesiones de fechas cinco de julio de dos mil dieciséis y doce de noviembre de dos mil veinticuatro, respectivamente, por el extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, aplicables en términos de lo

dispuesto por el artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el treinta y uno de agosto de la presente anualidad. -----

13.- Se da cuenta con el dictamen signado por el Director de Relaciones Laborales y Prestaciones de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual somete a consideración de este Órgano Colegiado la solicitud de licencia con goce de sueldo, por un periodo de quince días, con efectos a partir del uno de diciembre de dos mil veinticinco, formulada por la Licenciada María de Lourdes Ramírez Zamora, Secretaria Proyectista de Juzgado "A", con carácter provisional, adscrita al Juzgado Vigésimo Séptimo Civil del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, con la finalidad de realizar varios trámites administrativos derivados del sensible [REDACTED] de su señor padre, en relación con el acuerdo 36-10/2025, emitido en sesión de fecha veinte de noviembre del dos mil veinticinco, por este Órgano de Administración Judicial. -----

14.- Se da cuenta con el oficio IEJ/DCJI/649/2025 y anexos, signados de manera electrónica por el Director General del Instituto de Estudios Judiciales, mediante el cual, somete a consideración de este Órgano Colegiado, la autorización para llevar a cabo la difusión de la convocatoria del Doctorado en Administración y Gobierno del Poder Judicial de la Ciudad de México (Cuarta Generación) a impartirse por dicho Instituto, a través de su publicación en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como de los resultados de las personas participantes que cumplan con los requisitos para cursar dicha capacitación y de la lista de resultados finales de las personas aceptadas; por los motivos y en los términos que precisa en el documento de cuenta; en relación con el acuerdo 14-23/2025, emitido en sesión de fecha dieciocho de junio de dos mil veinticinco, por el Pleno del extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, vigente en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*,

publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el treinta y uno de agosto del año en curso. -----

15.- Se da cuenta con el oficio número IEJ/DCJI/650/2025 y anexos, signados por el Director General del Instituto de Estudios Judiciales, mediante el cual, en atención y seguimiento al Acuerdo 10-04/2025, emitido por el Órgano de Administración Judicial, en sesión celebrada el siete de octubre de dos mil veinticinco, somete a consideración de este Órgano Colegiado, la autorización para llevar a cabo la publicación en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, de la convocatoria del Programa Especial de Titulación (PET) para participantes de la primera, segunda y tercera generación del Doctorado en Administración y Gobierno del Poder Judicial, impartido por dicho Instituto en colaboración con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; en relación con los diversos 22-30/2008, 21-45/2010, 43-46/2013 y 14-23/2025, de fechas anteriores de mayo de dos mil ocho, veintiséis de octubre de dos mil diez, quince de octubre de dos mil trece y dieciocho de junio de dos mil veinticinco, respectivamente, emitidos por el extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, vigentes en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el treinta y uno de agosto del año en curso. -----

16.- Se da cuenta con el oficio número CIEAJ/615/2025 y anexos, signados de manera electrónica por la Coordinadora de Intervención Especializada para Apoyo Judicial y el Director de Protección Civil, mediante el cual solicitan autorización para el uso y difusión de un díptico denominado "*En caso de sismo o incendio recuerde*", así como un video para que se proyecte en las pantallas de diversas sedes de esa Coordinación, en los términos que se precisan en el documento de cuenta. -----

17.- Se da cuenta con el oficio OAJ/SEA/064/2025, signado de manera electrónica por el Secretario Ejecutivo de Administración de este Órgano de Administración Judicial, mediante el cual hace del conocimiento que debido a compromisos

institucionales, se ve imposibilitado para acudir a la *“Cuarta Asamblea Plenaria Ordinaria 2025”*, de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos A.C. (CONATRIJ), en el Estado de Chiapas, los días veintisiete, veintiocho y veintinueve de noviembre del dos mil veinticinco, en los términos que se precisan en el documento de cuenta. -----

**18.-** Se da cuenta con el oficio número DERH/7442/2025 y anexo, signado por el Director Ejecutivo de Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva de Administración del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual somete a consideración de este Órgano Colegiado, autorizar la excepción prevista en el resolutivo PRIMERO del Acuerdo 13-04/2025, emitido por este Órgano de Administración Judicial, en sesión de fecha siete de octubre del año dos mil veinticinco, en relación con la propuesta de movimiento, en favor de la ciudadana Rosalba González Velázquez, en el puesto de Secretaria de Acuerdos de Juzgado “A”, con adscripción al Juzgado Séptimo de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, con efectos a partir del uno de diciembre del año en curso, por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta. -----

**19.-** Se da cuenta con el oficio número IEJ/DG/152/2025, signado por el Director General del Instituto de Estudios Judiciales, mediante el cual, solicita a este Órgano Colegiado, emita pronunciamiento respecto a la nueva integración del Comité de Ética del Poder Judicial de la Ciudad de México, por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; lo anterior, en términos de lo establecido en los artículos 13, fracciones I, II y III del *“Código de Ética del Poder Judicial de la Ciudad de México”* y los numerales 4, fracciones I, II y III y 5 de los *Lineamientos Generales de Integración y Operación del Comité de Ética del Poder Judicial de la Ciudad de México*, aprobados por Acuerdo General 27-08/2024, en relación con el Acuerdo General 25-25/2025, de fechas cinco de marzo de dos mil veinticuatro y nueve de julio de dos mil veinticinco, respectivamente, emitidos por el extinto Consejo de la Judicatura, aplicables en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta

Oficial de esta Ciudad, el treinta y uno de agosto del presente año; así como, el diverso acuerdo 16-04/2025, emitido por el Órgano de Administración Judicial, en sesión celebrada el siete de octubre del año en curso. -----

**20.-** Se da cuenta con el oficio número DGGJ/4522/2025 y anexos, signados electrónicamente por el Doctor José Eligio Rodríguez Alba, Director General de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual solicita se autoricen los insumos que precisa para cada una de las Unidades de Gestión Judicial Tipo 2, tanto en Materia Civil como Familiar del propio Tribunal, por los motivos y en los términos que se señala en el oficio de cuenta. -----

**21.-** Se da cuenta con el oficio número DGJ/2117/2025, signado por el Director General Jurídico, mediante el cual, emite opinión respecto del contenido del Acuerdo General TDJ-04-E14/2025, dictado por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial, en sesión plenaria extraordinaria privada, el nueve de octubre del año en curso; lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo 15-10/2025, emitido por el Órgano de Administración Judicial, en sesión celebrada el veinte de noviembre de dos mil veinticinco; en los términos que se precisan en el documento de cuenta. -----

**22.-** Se da cuenta con el dictamen signado por el Director de Relaciones Laborales y Prestaciones de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva de Administración, mediante el cual somete a consideración de este Órgano Colegiado la solicitud de licencia con goce de sueldo, por un periodo de quince días, con efectos a partir del dos de diciembre de dos mil veinticinco, formulada por la ciudadana Mónica González Estrada, en el cargo de Técnica Especializada, con carácter indefinido, adscrita al Juzgado Décimo Sexto Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para atender asuntos personales relacionados con el estado de salud de su hija. -----

**23.-** Se da cuenta con el proveído de fecha veintidós de octubre de dos mil veinticinco, emitido por la Administradora Judicial Semanera Sara Alicia Alvarado Avendaño, en el expediente administrativo VARIOS 65/2025, por el que se ordenó dar vista al Pleno del Órgano de Administración Judicial, con los

oficios números CTFRJ/O-112/2025 y DERF/1525/2025, ambos con anexos, signados por el Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso F-2002961-1 y los Directores Ejecutivos de Recursos Financieros y de Recursos Humanos de este Órgano de Administración Judicial, respectivamente, mediante los cuales, informan el trámite a seguir respecto a la solicitud de haber por retiro, formulada por el licenciado [REDACTED]; en los términos que se precisan en el documento de cuenta. -----

24.- Se da cuenta con el oficio sin número de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco y anexo, signado por la Administradora Judicial Reyna Concepción Mince Serrano y el Administrador Judicial Victor Hugo González Rodríguez, Titulares de las Ponencias Uno y Tres del Órgano de Administración Judicial, respectivamente, mediante el cual, remiten el "*Análisis de la Continuidad de Vigencia de la Certificación de 53 de 64 personas mediadoras privadas*" (vencimiento de certificación de treinta de noviembre de dos mil veinticinco), en atención y seguimiento a la encomienda conferida por acuerdo 05-09/2025, emitido por el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, en sesión celebrada el día doce de noviembre del año en curso; solicitando se les tenga por cumplida la aludida encomienda, por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; en relación con las determinaciones contenidas en los acuerdos 42-30/2022, 39-30/2022, V-51/2022, V-52/2022, de fechas doce de julio y tres de octubre de dos mil veintidós, emitidos por el extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, aplicables en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el treinta y uno de agosto de la presente anualidad.

25.- Se da cuenta con el oficio número P/JOP/0814/2025 y anexo, signado por la Jefa de la Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual, remite el diverso MDPPOSA/CSP/1880/2025, suscrito por la Diputada Yuriri Ayala Zuñiga, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de esta Ciudad, por el que hace del conocimiento la aprobación del Dictamen que emite la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del

aludido Congreso, III Legislatura, relativo al cumplimiento del requerimiento contenido en acuerdos de fechas catorce de marzo y tres de septiembre de dos mil veinticinco, dictados por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en los autos del cuaderno principal del Juicio de Amparo [REDACTED], promovido por el Ciudadano [REDACTED] [REDACTED], con relación a la resolución de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro, emitida por el Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Recurso de Inconformidad número [REDACTED]; en los términos que se precisan en el documento de cuenta; en relación con los acuerdos 54-47/2019, 04-05/2020 punto resolutivo CUARTO, 05-11/2020, 55-25/2023 punto resolutivo PRIMERO, V-30/2023, 19-29/2023, 38-13/2024 y 27-04/2025 ambos en su punto resolutivo PRIMERO, 17-10/2025 y 05-31/2025, de fechas diez de diciembre de dos mil diecinueve, veinticuatro de enero y veintisiete de febrero de dos mil veinte, nueve y treinta de agosto y cinco de septiembre de dos mil veintitrés, veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, seis de febrero y diecinueve de marzo y veintisiete de agosto de dos mil veinticinco, respectivamente, emitidos por el extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, aplicables en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el treinta y uno de agosto del año en curso. -----

**26.-** Se da cuenta con el oficio número PJCDMX-OAJ-STCAP-O-752-2025 y anexo, recibidos a través del Sistema de Comunicación de Oficios a cargo de la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración y Presupuesto del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México (SICAPOAJ), mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo 14-CAP-09/2025, emitido por la citada Comisión, en sesión de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, somete a consideración de este Órgano Colegiado, la solicitud de licencia por tres meses con goce de sueldo, que formula el ciudadano Manuel Eduardo Martínez Cruz, en el puesto de Supervisor de Teleinformática, con carácter indefinido, comisionado al Juzgado Décimo en materia Civil de Proceso.

Escrito de esta Ciudad, para atender asuntos de índole personal, relacionados con su estado de salud, con efectos a partir del veintitrés de noviembre del año en curso; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta. -----

- Acto seguido, el Presidente del Órgano de Administración Judicial sometió a consideración de las personas integrantes de este Órgano Colegiado, el proyecto de orden del día y consultó si alguien deseaba hacer uso de la palabra, al no haber intervenciones, **se determinó aprobarlo por unanimidad.** -----

- El Presidente del Órgano de Administración Judicial solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Pleno, dar inició al desahogo de los puntos listados en el orden del día de la presente sesión. -----

- Acto seguido, la Secretaria Ejecutiva del Pleno procedió al **desahogo de los puntos del orden del día**, conforme a lo siguiente: -----

### **ACUERDO 01-12/2025**

Aprobación del Acta 11/2025, emitida por el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, en sesión plenaria ordinaria privada, celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco. -----

En este acto, al no advertirse observaciones al Acta de cuenta, previamente circulada entre las personas integrantes de este Órgano Colegiado, se aprueba el contenido de la misma, ordenándose se circule para que sea firmada. -----

### **ACUERDO 02-12/2025**

Se da cuenta con el oficio número P/CIPEPJ/806/2025 y anexo, signado por el Coordinador de Información Pública y Estadística del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual somete a consideración de este Órgano Colegiado, la propuesta integral y calendarizada para que a través de la Dirección de

Estadística de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, lleven a cabo de manera conjunta mesas de trabajo con las áreas generadoras de información del Tribunal Superior de Justicia, del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial, con el propósito de actualizar y generar sus respectivos formatos de reportes estadísticos de valores agregados, y/o en su caso, las variables de los sistemas de información estadística; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; en relación con el acuerdo de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, dictado en el expediente Varios 91/2025 y con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo General 30-27/2022, emitido en sesión de fecha cinco de julio de dos mil veintidós por el Pleno del extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, aplicables en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la *Gaceta Oficial* de esta Ciudad, el treinta y uno de agosto del año en curso; por el que se aprobaron los "Lineamientos a los que se sujetará la Información Estadística del Poder Judicial de la Ciudad de México"; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35, apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 208, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México acordó:** -----

**PRIMERO.-** Se toma conocimiento del Oficio y anexos de cuenta signado por el Coordinador de Información Pública y Estadística del Poder Judicial de la Ciudad de México. -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba la propuesta integral y calendarizada presentada por el Coordinador de Información Pública y Estadística del Poder Judicial de la Ciudad de México, para que a través de la Dirección de Estadística de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, lleven a cabo mesas de trabajo con

las áreas generadoras de información del Tribunal Superior de Justicia, del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial, orientadas a la actualización y generación de formatos de reportes estadísticos de valores agregados y, en su caso, a la adecuación de las variables de los sistemas de información estadística, en los términos expuestos en el oficio número P/CIPEPJ/806/2025 y su anexo; precisando que el servidor público oficiante deberá llevar a cabo las actualizaciones correspondientes a los documentos de cuenta, específicamente, respecto de la calendarización de las actividades de cuenta. -----

**TERCERO.-** La ejecución de la propuesta aprobada se realizará en el punto segundo del presente acuerdo, deberá realizarse de manera gradual, flexible, y conforme a las condiciones administrativas, operativas y presupuestarias que prevalezcan durante el proceso de transferencia de recursos y reorganización institucional; lo anterior atento al Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado el treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco. -----

**CUARTO.-** Se instruye a las áreas generadoras de información del Tribunal Superior de Justicia, del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, participen activamente en las mesas de trabajo que convoque el Coordinador de Información Pública y Estadística, proporcionando la información necesaria para la construcción, validación y armonización de los instrumentos estadísticos institucionales. -----

**QUINTO.-** Se instruye al Coordinador de Información Pública y Estadística del Poder Judicial de la Ciudad de México para que coordine los trabajos referidos, observando en todo momento el marco normativo aplicable y las disposiciones transitorias vigentes, e informe periódicamente a este Órgano Colegiado sobre los avances alcanzados. -----

**SEXTO.-** Las herramientas, formatos y variables que se generen como resultado de las mesas de trabajo deberán ser sometidas a la aprobación de este Órgano Colegiado, previo a su implementación institucional. -----

Comuníquese el contenido de la presente determinación para su conocimiento y efectos procedentes al Coordinador de Información Pública y Estadística del Poder Judicial de la Ciudad de México. Cúmplase. -----

### ACUERDO 03-12/2025

Se da cuenta con el proveído de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, emitido por la Administradora Judicial Semanera Reyna Concepción Mince Serrano, en el expediente administrativo VARIOS 120/2025, por el que se ordenó dar vista al Pleno del Órgano de Administración Judicial, con el oficio número TDJCDMX/OIRA/81/2025 y anexos, signado por el licenciado Juan Fernando Cruz Trejo, Titular del Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual remite el escrito y anexos relacionados con la queja administrativa interpuesta por la ciudadana [REDACTED], en contra de [REDACTED] designada en el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de [REDACTED] expediente número [REDACTED], radicado en el Juzgado Primero Familiar de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad; por los motivos y en los términos que se precisan en los documentos de cuenta; en relación con el acuerdo 27-10/2025, emitido en sesión de fecha veinte de noviembre del año en curso; y de los comentarios expresados por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes de este Órgano Colegiado, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 208, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

**PRIMERO.-** Téngase por recibido y analizado el proveído de fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, emitido por la Administradora Judicial Semanera Reyna Concepción Mince Serrano, dentro del expediente administrativo VARIOS 120/2025; así como, el oficio número [REDACTED]

TDJCDMX/OIRA/81/2025 y sus anexos, signado por el licenciado Juan Fernando Cruz Trejo, Titular del Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Disciplina Judicial; y el escrito de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, con sus respectivos anexos, suscrito por la ciudadana [REDACTED]. -----

**SEGUNDO.-** Analizado el asunto de mérito, y una vez desahogados los comentarios formulados por las personas integrantes de este Órgano de Administración Judicial, así como tomando en consideración que en el escrito de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, la ciudadana [REDACTED], se duele totalmente de lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]

atento a lo anterior, se determina hacer del conocimiento de la ciudadana [REDACTED] que esta autoridad administrativa, carece de atribuciones legales para conocer y resolver la queja administrativa promovida en contra de la persona auxiliar de la administración de justicia mencionada y específicamente, en contra de quienes ejerzan funciones como [REDACTED] en los términos indicados por la promovente. -----

Lo anterior, en estricta observancia de lo dispuesto en los artículos 35, apartado E, numeral 6, de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 215 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, así como del principio de legalidad que rige la actuación de las autoridades administrativas, en virtud de que el marco jurídico aplicable no prevé disposición expresa que confiera a este Órgano Colegiado facultades para conocer, sustanciar o resolver controversias de la naturaleza indicada totalmente por la quejosa, al no encontrarse dicha

atribución reconocida de manera expresa en la normativa orgánica, ni en disposición reglamentaria alguna. -----

En consecuencia, y al carecer de competencia legal para emitir pronunciamiento sobre la queja administrativa presentada por la ciudadana [REDACTED] en contra de [REDACTED], designada dentro del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de [REDACTED], expediente número [REDACTED], radicado en el Juzgado Primero Familiar de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, este Órgano Colegiado se encuentra jurídicamente impedido para entrar al estudio de fondo del citado planteamiento; precisando que se dejan a salvo los derechos de la promovente para que los haga valer en la vía y forma que conforme a derecho corresponda. -----

Comuníquese el contenido del presente acuerdo para su conocimiento y efectos procedentes a la ciudadana Concepción Moreno Romero. Cúmplase. -----

**ACUERDO 04-12/2025**

Se da cuenta con el oficio número DEOCDH/CA/4984/2025 y anexo, signado por la Directora Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, mediante el cual somete a consideración de este Órgano Colegiado, la propuesta de nombramiento en favor del Licenciado [REDACTED], en el puesto de Jefe de Unidad Departamental de Género, número de plaza 1074-6, con adscripción a la referida Dirección Ejecutiva, con efectos a partir del uno de noviembre de dos mil veinticinco, por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; en relación con el acuerdo 07-11/2025, emitido en sesión de fecha veintiséis de noviembre del año en curso; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes de este Órgano Colegiado, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 208, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del*

*Poder Judicial de la Ciudad de México*; por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó: -----

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido del oficio de cuenta y anexo, suscrito por la Directora Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos. -----

**SEGUNDO.-** Analizado el asunto de mérito y vertidos los comentarios de las personas Administradoras Judiciales integrantes de este Órgano Colegiado, se determina que no resulta procedente autorizar la propuesta de nombramiento presentada por la Directora Ejecutiva oficiante, en favor del Licenciado [REDACTED], en el puesto de Jefe de Unidad Departamental de Género, número de plaza 1074-6, con adscripción a la referida Dirección Ejecutiva, con efectos a partir del uno de noviembre del año en curso. Lo anterior, atendiendo a lo previsto en la Circular número 003/2025, de fecha catorce de octubre de dos mil veinticinco, en correlación con lo dispuesto en el acuerdo 13-04/2025, emitido por el Pleno del Órgano de Administración Judicial, en sesión de fecha siete de octubre del año en curso, ambos relativos a las acciones orientadas al cierre del ejercicio fiscal de la presente anualidad, en el rubro de *Servicios Personales*, así como al cierre de movimientos de personal con efectos a partir del uno de noviembre actual y hasta el treinta y uno de enero de dos mil veintiséis, referentes a nuevos ingresos, reingresos y promociones de personal en todas las áreas jurisdiccionales, administrativas y de apoyo judicial del Tribunal Superior de Justicia, del Órgano de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial, todos del Poder Judicial de la Ciudad de México, y en estricta observancia de la normativa aplicable y con fundamento en los principios de legalidad y disciplina presupuestaria que rigen al Poder Judicial de esta Ciudad. Comuníquese el contenido del presente acuerdo plenario para su conocimiento y efectos procedentes a la Directora Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos. Cúmplase. -----

### ACUERDO 05-12/2025

Se da cuenta con el oficio PJCDMX-OAJ-SE-ADMVO/1670/2025, signado por la Secretaria Ejecutiva del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual, rinde el análisis que le fue solicitado respecto de la vigencia y aplicabilidad de los acuerdos plenarios 67-35/2011 y 23-30/2012 fechas nueve de agosto de dos mil once y tres de julio de dos mil doce, respectivamente, emitidos por el extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y somete a consideración de este Órgano Colegiado, la viabilidad de retomar el análisis del proyecto de los "*Lineamientos a los que deberá sujetarse toda solicitud de difusión de Eventos, Programas Académicos y Colocación de Publicidad, para ser publicado en los medios de difusión oficial del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como el Uso o Asignación Temporal de Auditorios de esta Casa de Justicia*", lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo Plenario 15-09/2025, emitido por este Órgano de Administración Judicial, en sesión de fecha doce de noviembre de dos mil veinticinco; y de los comentarios expresados por parte de las personas administradoras judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 1, 208, 209, 211, 212, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del oficio presentado por la Secretaria Ejecutiva del Pleno del Órgano de Administración del Poder Judicial de la Ciudad de México.-----

**SEGUNDO.-** Tener por cumplida la instrucción dada a la oficiante, mediante Acuerdo 15-09/2025, emitido por el Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, en sesión de fecha doce de noviembre de dos mil veinticinco.-----

**TERCERO.-** Instruir al Director Ejecutivo de Desarrollo Jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para que, convoque y coordine la realización de mesas de trabajo con las personas Secretarías Técnicas,

designadas por las y los integrantes de este Órgano Colegiado para tales efectos, con la finalidad de llevar a cabo el análisis, revisión y actualización del documento denominado *“Lineamientos a los que deberá sujetarse toda solicitud de difusión de eventos, programas académicos y colocación de publicidad para su publicación en los medios de difusión oficial del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como el uso o asignación temporal de auditorios de esta Casa de Justicia”*, y en su oportunidad someta a consideración de este Órgano de Administración Judicial una propuesta de documento debidamente actualizada que integre y unifique los supuestos aplicables en materia de difusión de eventos, programas académicos y colocación de publicidad, armonizando la normativa interna con las disposiciones vigentes, debiendo dar cuenta al Pleno de este Órgano Colegiado con el resultado final de los trabajos realizados. -----

Comuníquese el contenido del presente acuerdo plenario para su conocimiento y efectos procedentes al Director Ejecutivo de Desarrollo Jurisdiccional. Cúmplase.

### **ACUERDO 06-12/2025**

Se da cuenta con el oficio P/JOP/0792/2025 y anexo, signado por la Jefa de la Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual, remite el diverso CONATTRIB/595/2025, suscrito por la Secretaria Técnica de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, a través del cual envía el similar OAJ/SGP/UCNSJP/1554/2025, referente a la solicitud del Licenciado Jeiel Mizraim Rangel Villafaña, titular de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, para que se proporcione información estadística que reportan cada uno de los Poderes Judiciales de las entidades federativas, relativa al Sistema de Justicia para Adolescentes, correspondiente a los periodos comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro, así como del uno de enero al treinta de junio de dos mil veinticinco, en relación con los acuerdos 10-36/2023 y 08-22/2024, de fechas siete de noviembre de dos mil veintitrés y veinticinco de junio del año dos mil veinticuatro, respectivamente, aplicables en términos del artículo NOVENO

Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el treinta y uno de agosto del año en curso; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, en relación con lo que estatuyen los diversos, 208, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó: -----**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido de los oficios y anexos, signados por la Jefa de la Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y la Secretaria Técnica de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos; así como, por el Licenciado Jeiel Mizraim Rangel Villafaña, titular de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, respecto a la solicitud de información de estadística del Sistema de Justicia para Adolescentes. -----

**SEGUNDO.-** Derivado de la solicitud formulada por el Licenciado Jeiel Mizraim Rangel Villafaña, titular de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal del Órgano de Administración Judicial Federal, y con el objeto de que el Poder Judicial de esta Ciudad, continúe fomentando y fortaleciendo los vínculos de colaboración, coordinación y cooperación entre los distintos Poderes de Justicia, se determina procedente autorizar que se proporcione, la información estadística, correspondiente a los periodos del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, así como del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veinticinco, conforme a lo siguiente: -----

1. *En principio, el número de causas penales iniciadas por hechos con apariencia de delitos de la competencia federal aparentemente cometidos por personas adolescentes y radicadas en los órganos jurisdiccionales especializados en la materia. -----*

2. *En ese orden, la cantidad de personas adolescentes imputadas en las causas penales por delitos federales comprendidas en el numeral anterior. -----*
3. *En la misma lógica, los delitos con mayor incidencia relativa a las causas penales del numeral 1, con especial énfasis tratándose de delincuencia organizada. -----*

*En caso de no haber inconveniente, será de gran valía que la información pueda ser capturada en el siguiente módulo de registro, alojado en el micrositio oficial de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal: <https://www.cjf.gob.mx/cjpf/JusticiaParaAdolescentes.aspx>. -----*

Por lo que hace al período que se solicita correspondiente del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, el mismo ya se autorizó mediante Acuerdo Plenario 08-22/2024, de fecha veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, en relación con el Acuerdo Plenario 10-36/2023, de fecha siete de noviembre de dos mil veintitrés, por lo que solamente se autoriza la información actualizada, del período antes citado; conforme a los numerales uno, dos y tres, que se citan en el punto SEGUNDO del presente acuerdo. -----

**TERCERO.-** Derivado del resolutivo que antecede, se instruye al Coordinador de Información Pública y Estadística del Poder Judicial de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de su competencia y de conformidad con la normatividad aplicable, proporcione a la brevedad la información estadística disponible del Poder Judicial de esta Ciudad. Lo anterior deberá realizarse bajo su más estricta responsabilidad, debiendo dar cuenta con el resultado a este Órgano de Administración Judicial. -----

Comuníquese la presente determinación para su conocimiento y efectos procedentes a la Jefa de la Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, al Coordinador de Información Pública y Estadística; asimismo por conducto de la primera de los mencionados a la Secretaria Técnica de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos y, por su medio, al Licenciado Jeiel Mizraim

Rangel Villafaña, titular de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal del Órgano de Administración Judicial Federal. Cúmplase. ----

### ACUERDO 07-12/2025

Se da cuenta con el oficio número DERH/7357/2025, signado por el Director Ejecutivo de Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva de Administración del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual, somete a consideración de este Órgano Colegiado, autorizar la excepción prevista en el resolutive PRIMERO del Acuerdo 13-04/2025, de fecha siete de octubre del año dos mil veinticinco, emitido por este Órgano de Administración Judicial, en relación con la propuesta de promoción, en favor del ciudadano Jonathan Ángel Morelos Maldonado, en el puesto de Secretario de Acuerdos de Juzgado "A", con adscripción al Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil de Proceso Escrito, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con efectos a partir del uno de diciembre del año en curso, por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; y de los comentarios expresados por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35, apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 208, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno de este Órgano de Administración Judicial acordó: --**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del oficio, presentado por el Director Ejecutivo de Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva de Administración del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México. -----

**SEGUNDO.-** Autorizar la aplicación de la excepción a que hace referencia el punto resolutive PRIMERO del Acuerdo Plenario 13-04/2025, de fecha siete de octubre del año en curso, emitido por este Órgano de Administración Judicial, relativo al cierre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, en el rubro de Servicios Personales, por lo que hace a la promoción descendente realizada en favor del

ciudadano Jonathan Ángel Morelos Maldonado, en el puesto de Secretario de Acuerdos de Juzgado "A", con adscripción al Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil de Proceso Escrito, del Tribunal Superior de Justicia, con efectos a partir del uno de diciembre del año en curso; lo anterior, en relación con la propuesta realizada por el Doctor Rafael Guerra Álvarez, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia de esta Ciudad. -----

**TERCERO.-** Instruir al Secretario Ejecutivo de Administración, para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, en el ámbito de sus respectivas competencias y con apoyo de la normativa aplicable, lleven a cabo las acciones necesarias a que haya lugar, para dar cumplimiento al resolutivo que antecede. - Comuníquese el contenido del presente acuerdo plenario para su conocimiento y efectos procedentes al Secretario Ejecutivo de Administración y, por su conducto, al Director Ejecutivo de Recursos Humanos, y, a través del último de los mencionados, al ciudadano Jonathan Ángel Morelos Maldonado; así como al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, a través de la Jefa de la Oficina de la Presidencia. Cúmplase. -----

### **ACUERDO 08-12/2025**

Se da cuenta con el oficio número P/CIPEPJ/945/2025 y anexos, suscritos por el Coordinador de Información Pública y Estadística, mediante el cual, informa y remite diversa documentación, a fin de dar cumplimiento de las determinaciones contenidas en el resolutivo SEGUNDO del acuerdo 09-09/2025, emitido en sesión celebrada el doce de noviembre de dos mil veinticinco, por el Órgano de Administración Judicial, en los términos que precisa en el documento y anexos de cuenta, en relación con los acuerdos 43-28/2025 y 25-25/2025 resolutivo SÉPTIMO, de fechas trece de agosto y nueve de julio del presente año, por el Pleno del extinto Consejo de la Judicatura, así como en los diversos 10-03/2025 resolutivo SEXTO y 10-06/2025 resolutivo SEGUNDO, de fechas dos y veintidós de octubre del año en curso, emitidos por el Pleno de este Órgano de Administración Judicial, los dos primeros en concordancia con el artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el cual se reforma diversas disposiciones

de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el treinta y uno de agosto de la presente anualidad; y de los comentarios expresados por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes de este Órgano Colegiado, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 208, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

Una vez analizado el presente asunto, formulados los comentarios por parte de las personas integrantes de este Órgano de Administración Judicial, resulta conveniente hacer las siguientes precisiones: -----

1.- En fecha quince de septiembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia de reforma del Poder Judicial, estableciéndose en el Octavo Transitorio, el plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del referido Decreto para que las entidades federativas realizarán las adecuaciones a sus constituciones locales. ---2. En ese sentido, el veintitrés de diciembre de la pasada anualidad, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Constitución Política de la Ciudad de México en materia de Reforma al Poder Judicial*, con el objeto de homologarla con la citada reforma constitucional, estableciendo el procedimiento y las acciones para la elección de personas juzgadoras en esta entidad, así como una reestructuración orgánica del Poder Judicial, mediante la creación del Tribunal de Disciplina Judicial y del Órgano de Administración Judicial, en sustitución del Consejo de la Judicatura. -----

3. El veinte de marzo de dos mil veinticinco, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidieron la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, así como la *Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión*

de los Particulares, y se reformó el artículo 37, fracción XV de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. -----

4. Por Acuerdo General 25-25/2025, emitido por el extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión de fecha nueve de julio del año en curso, se aprobó el “*PLAN DE TRABAJO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO*”, el cual a través del resolutive DÉCIMO SEXTO, determinó en la parte que interesa, dar por concluida la participación del Presidente, y de las y los Consejeros de la Judicatura, en la integración de los Comités del Tribunal Superior de Justicia y del extinto Consejo de la Judicatura, a partir del dieciocho de agosto de la presente anualidad; precisándose que dichos cuerpos colegiados no se extinguían; por tanto, se instruyó tanto a los Presidentes, Secretarios Técnicos y/o Ejecutivos, y/o titulares de las áreas administrativas y de apoyo judicial, de dichos cuerpos colegiados, para que, en su oportunidad, sometieran a consideración, la actualización de los instrumentos normativos correspondientes, con el propósito de dar continuidad a los asuntos de su competencia. -----

5. Posteriormente, el treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco, se publicó en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. -----

6. De conformidad con el artículo DECIMO SEXTO Transitorio del citado Decreto, el Tribunal Superior de Justicia, el Órgano de Administración Judicial y el Tribunal de Disciplina Judicial, cuentan con ciento ochenta días naturales, a efecto de llevar a cabo los ajustes a las estructuras orgánicas y a los manuales administrativos, que se aplicarán de manera escalonada y paulatina, conforme a las necesidades operativas y presupuestarias que prevalezcan a partir de la entrada en vigor del Decreto en comento, con el propósito de armonizar la estructura institucional con lo dispuesto en la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*. -----

7. El tres de octubre del presente año, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo mediante el cual se actualizan los padrones de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, respecto del Poder Judicial de la Ciudad de México", el cual entró en vigor en la fecha de su publicación. -----

8. En el numeral CUARTO del referido Aviso, se otorgó un periodo de ciento ochenta días naturales contados a partir de la aprobación de dicho Acuerdo, para que los sujetos obligados que se incorporaron a los Padrones correspondientes, realicen las acciones necesarias para empezar a cumplir con todas las disposiciones que se establecen la Ley en la materia. -----

9. Por otro lado, mediante acuerdo 16-04/2025, emitido por este Órgano de Administración Judicial, en sesión celebrada el siete de octubre de dos mil veinticinco, se instruyó a las personas titulares de todas las Áreas Administrativas y de Apoyo Judicial que conforman este Poder Judicial para que, en coordinación con el titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Jurisdiccional, presentaran a este Órgano Colegiado, a más tardar el catorce de noviembre del año en curso, la propuesta de actualización de su normatividad interna. -----

10. Finalmente, por acuerdo 12-11/2025, emitido por este Órgano de Administración Judicial, el veintiséis de noviembre del año en curso, se determinó procedente conceder una prórroga hasta el nueve de enero de dos mil veintiséis, para que se remitan a este Órgano Colegiado los proyectos de actualización de normatividad interna aludida en el numeral que antecede. -----

Conforme a lo anterior, y toda vez que se encuentra transcurriendo el término de ciento ochenta días naturales contemplados en el artículo DÉCIMO SEXTO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco, **este Órgano Colegiado determina:** -----

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido del oficio y anexos, signado por el Coordinador de Información Pública y Estadística. -----

**SEGUNDO.-** Toda vez que, con motivo de las reformas señaladas en el cuerpo del presente acuerdo, fueron redefinidas las competencias y la estructura orgánica de este Poder Judicial, resulta indispensable contar con instrumentos normativos actualizados que se encuentren adecuados al nuevo diseño constitucional y orgánico del Poder Judicial de la Ciudad de México; en tal virtud, y previo a emitir pronunciamiento respecto de las manifestaciones formuladas por el citado Coordinador de Información Pública y Estadística en el oficio y anexos de cuenta, **es necesario contar con la normativa actualizada** que prevea expresamente la conformación, integración y funcionamiento de dicha Coordinación, así como de las Unidades de Transparencia del Poder Judicial de esta Ciudad, acordes a la Reforma Judicial. -----

En consecuencia, se instruye al Coordinador de Información Pública y Estadística, para que, en el ámbito de su competencia y bajo su más estricta responsabilidad, someta a consideración de este Órgano Colegiado, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Jurisdiccional, la propuesta de actualización de su normatividad interna, así como de las áreas administrativas a su cargo, o en su caso, de los instrumento normativos y demás documentos que estime pertinentes y que resulten aplicables para el caso en concreto. En el entendido que, dichos proyectos deberán contar con la validación correspondiente de la Dirección Ejecutiva aludida, en términos de lo dispuesto en los acuerdos plenarios 16-04/2025 y 12-11/2025. -----

Comuníquese el contenido de la presente determinación para su conocimiento y efectos procedentes al Coordinador de Información Pública y Estadística del Poder Judicial de la Ciudad de México. Cúmplase. -----

### **ACUERDO 09-12/2025**

Se da cuenta con el oficio número G/149/2025, signado electrónicamente por el Director General del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, así como del diverso con número 37 y anexo, firmado por el maestro Fernando Bárcena

Vázquez, Juez Vigésimo Octavo Familiar, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante los cuales, rinden el informe solicitado en el resolutivo SEGUNDO del acuerdo 04-07/2025, emitido por el Órgano de Administración Judicial, en sesión de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticinco, tocante a las acciones que han realizado los oficiantes, respectivamente, para dar atención a la instrucción contenida en el diverso 73-47/2014, de fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce, emitido por el extinto Consejo de la Judicatura del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), vigente en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad de México, el treinta y uno de agosto del dos mil veinticinco; por los motivos y en los términos que se precisan en los documentos de cuenta; expresados que ~~en~~ los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35, apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 208, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido de los oficios y anexo, signados electrónicamente por el Director del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, así como por el Juez Vigésimo Octavo Familiar, ambos del aludido Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, respectivamente. -----

**SEGUNDO.-** Una vez analizados los informes y anexo presentados por las personas servidoras públicas oficiantes, solicitada en el resolutivo SEGUNDO del acuerdo 04-07/2025, emitido por el Órgano de Administración Judicial, en sesión de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticinco; y tomando en consideración que el asunto en cuestión, involucra una infante, que obliga al Poder Judicial de la Ciudad de México, emitir un pronunciamiento con perspectiva del interés superior de la misma, así como, visibilizando los

principios de legalidad, certeza y debido proceso que rigen la función jurisdiccional, se determina dar vista a las personas servidoras públicas ofiantes con los documentos de cuenta para que a la brevedad den cabal cumplimiento a la instrucción contenida en el diverso 73-47/2014, de fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce, emitido por el extinto Consejo de la Judicatura del entonces Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en donde se autorizó la práctica de la [REDACTED], exenta de pago alguno, relacionada con en el expediente [REDACTED], Juicio Ordinario Civil, Reconocimiento de Paternidad, promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED], del índice del Juzgado Vigésimo Octavo de lo Familiar, en cumplimiento de la ejecutoria de Amparo Indirecto [REDACTED] instruyendo al Titular del Juzgado Vigésimo Octavo en materia Familiar y al entonces Director General del Instituto de Ciencias Forenses, a efecto de que dieran cumplimiento a la referida ejecutoria de amparo en los términos precisados en la misma. -----

Comuníquese el contenido de esta determinación para su conocimiento y efectos procedentes, a la persona Titular del Juzgado Vigésimo Octavo Familiar y al Director General del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Cúmplase. -----

### ACUERDO 10-12/2025

Se da cuenta con el oficio número IEJ/DCJI/0710/2025, signado electrónicamente por el Director General del Instituto de Estudios Judiciales, mediante el cual, en cumplimiento al acuerdo 12-10/2025, emitido por el Órgano de Administración Judicial, en sesión de fecha veinte de noviembre de dos mil veinticinco, remite el análisis respecto a la atención a la invitación formulada por la Universidad de Perugia y el Poder Judicial del Estado de Oaxaca para la difusión de la "Maestría en Derecho Judicial", por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; en relación con el Acuerdo CNT-20-03/2025, emitido por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos A.C., en su Tercera Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el treinta de

octubre del año en curso; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35, apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 208, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México acordó:** -----

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del oficio signado electrónicamente por el Director General del Instituto de Estudios Judiciales. -----

**SEGUNDO.-** Tomando en consideración que la solicitud relativa a la difusión de la Maestría referida, no se ajusta a lo establecido en el artículo 4, fracciones II y III, de los Lineamientos a los que deberá sujetarse todo Evento y/o Programa Académico para ser publicado en los medios de difusión oficial del Poder Judicial de la Ciudad de México, aprobados mediante Acuerdo General 35-21/2019, de fecha once de junio de dos mil dieinueve, emitido por el extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, normativa que continúa vigente en términos de lo dispuesto por el artículo **NOVENO** Transitorio del Decreto por el cual se reforma la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el treinta y uno de agosto del dos mil veinticinco; y que el periodo de inscripciones para la referida Maestría concluyó el veintiuno de noviembre de la presente anualidad, se determina remitir la opinión correspondiente a la Jefa de Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, a efecto de que, por su conducto, se notifique a la Secretaria Técnica de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, A.C. (CONATrib), para los efectos legales y administrativos que haya lugar. -----

Comuníquese el contenido de esta determinación para su conocimiento y efectos procedentes al Director General del Instituto de Estudios Judiciales y a la Jefa de Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Cúmplase. -----

### ACUERDO 11-12/2025

Se da cuenta con el oficio PJCDMX-OAJ-P2-PRESIDENCIA-086/2025 y anexos, signados por el Presidente del Órgano de Administración Judicial del Poder judicial de la Ciudad de México, mediante el cual, remite el diverso y anexos, suscritos electrónicamente por el Director Ejecutivo de Recursos Humanos, en relación a la propuesta formulada por el representante legal de *FINPROSPERA S.A.P.I. de C.V., SOFOM, ENR*, (también conocida como *midinerito*), por la que, solicita la renovación del convenio de colaboración entre dicha empresa y este Poder Judicial; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; en relación con los acuerdos plenarios 10-29/2016 y 16-42/2024, emitidos en sesiones de fechas cinco de julio de dos mil dieciséis y veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, respectivamente, por el extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, aplicables en términos de lo dispuesto por el artículo NOVENO Transitorio del Decreto de reforma de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el treinta y uno de agosto de la presente anualidad; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 1, 5 fracción XV, 208, 209, 211, 212, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido del oficio signado por el Presidente del Órgano de Administración Judicial, así como del diverso y anexos, firmado electrónicamente por el Director Ejecutivo de Recursos Humanos. -----

**SEGUNDO.-** Analizada la información presentada con motivo de la propuesta formulada por el representante legal de la persona moral denominada *FINPROSPERA, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.*, también identificada

comercialmente como Midinerito, este Órgano de Administración Judicial estima necesario devolver el asunto de mérito al servidor público oficiante, a efecto de que, dentro del plazo improrrogable de veinticuatro horas, contado a partir de la notificación formal del presente acuerdo, remita de manera completa, clara, detallada y debidamente sustentada, los elementos técnicos, jurídicos y documentales adicionales que resulten necesarios, suficientes y objetivos, a fin de que este Órgano Colegiado se encuentre en aptitud de emitir el pronunciamiento que en derecho corresponda. -----

Comuníquese esta determinación para su conocimiento y efectos procedentes al Secretario Ejecutivo de Administración y, por su conducto, al Director Ejecutivo de Recursos Humanos; ambos del Órgano de Administración Judicial de esta Ciudad. Cúmplase. -----

### ACUERDO 12-12/2025

Se da cuenta con el oficio número PJCDMX-OAJ-P2-PRESIDENCIA-085/2025 y anexos, signados por el Licenciado Jorge Guerrero Meléndez, Presidente del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual, remite el diverso y anexos, firmado electrónicamente por el Maestro Andrés Sánchez Hernández, Director Ejecutivo de Recursos Humanos de este Poder Judicial, en relación a la propuesta formulada por el Director de Negocios de HINV, *Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada* (también conocida como "Crédito Fácil"), por la que solicita la renovación del convenio de colaboración entre dicha empresa y este Poder Judicial; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; en relación con los acuerdos plenarios 10-29/2016 y 22-39/2024, emitidos en sesiones de fechas cinco de julio de dos mil dieciséis y doce de noviembre de dos mil veinticuatro, respectivamente, por el extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, aplicables en términos de lo dispuesto por el artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el treinta y uno de agosto de la

presente anualidad; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 1, 5 fracción XV, 208, 209, 211, 212, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido del oficio signado por el Presidente del Órgano de Administración Judicial, así como del diverso y anexos, firmado electrónicamente por el Director Ejecutivo de Recursos Humanos. -----

**SEGUNDO.-** Analizada la solicitud de renovación de contrato propuesta por el Director de Negocios de *HINV, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada* (también conocida como "Crédito Fácil"), este Órgano de Administración Judicial determina que a efecto de estar en aptitud de emitir pronunciamiento en relación a lo solicitado, se requiera al Director Ejecutivo de Recursos Humanos, para que remita a este Órgano Colegiado la totalidad de la información y documentación relacionada que sirvan de antecedente y sustento de la solicitud de renovación planteada. -----  
Comuníquese esta determinación para su conocimiento y efectos procedentes al Secretario Ejecutivo de Administración y, por su conducto, al Director Ejecutivo de Recursos Humanos; ambos del Órgano de Administración Judicial de esta Ciudad. Cúmplase. -----

### ACUERDO 13-12/2025

Se da cuenta con el dictamen signado por el Director de Relaciones Laborales y Prestaciones de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos del Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante el cual somete a consideración de este Órgano Colegiado la solicitud de licencia con goce de sueldo, por un periodo de quince días, con efectos a partir del uno de diciembre de dos mil veinticinco, formulada por la Licenciada María de Lourdes Ramírez Zamora, Secretaria Proyectista de

Juzgado "A", con carácter provisional, adscrita al Juzgado Vigésimo Séptimo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con la finalidad de realizar varios trámites administrativos derivados del sensible [REDACTED] de su señor padre, en relación con el acuerdo 36-10/2025, emitido en sesión de fecha veinte de noviembre del dos mil veinticinco, por este Órgano de Administración Judicial; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35 apartado B, numerales 1 y 2; apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 208, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó: -----**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del dictamen presentado por el Director de Relaciones Laborales y Prestaciones de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos del Poder Judicial de la Ciudad de México. -----

**SEGUNDO.** Atendiendo las consideraciones formuladas por las personas integrantes de este Órgano Colegiado y derivado del análisis integral de las constancias que se agregaron a la solicitud de referencia, se advierte que, la documentación exhibida por la servidora pública no reúne los elementos necesarios para acreditar las circunstancias excepcionales que permitan justificar la viabilidad de la licencia que requiere, en tal virtud, este Órgano Colegiado determina que no es procedente autorizar la licencia solicitada, toda vez que no se aportaron elementos suficientes que permitan establecer la actualización de las circunstancias que justifiquen el otorgamiento de la licencia solicitada, conforme al marco normativo aplicable y a la interpretación armónica del artículo 80 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, ordenamiento vigente en términos del Artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial el treinta y uno de agosto de la presente anualidad. -----

Comuníquese esta determinación para su conocimiento y efectos procedentes al

Secretario Ejecutivo de Administración, por su conducto al Director Ejecutivo de Recursos Humanos, y a través de este al Director de Relaciones Laborales y Prestaciones y a la persona interesada, todos del Poder Judicial de la Ciudad de México. Cúmplase. -----

### ACUERDO 14-12/2025

Se da cuenta con el oficio IEJ/DCJI/649/2025 y anexos, signados de manera electrónica por el Director General del Instituto de Estudios Judiciales, mediante el cual, somete a consideración de este Órgano Colegiado, la autorización para llevar a cabo la difusión de la convocatoria del Doctorado en Administración y Gobierno del Poder Judicial de la Ciudad de México (Cuarta Generación) a impartirse por dicho Instituto, a través de su publicación en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como de los resultados de las personas participantes que cumplan con los requisitos para cursar dicha capacitación y de la lista de resultados finales de las personas aceptadas; por los motivos y en los términos que precisa en el documento de cuenta; en relación con el acuerdo 14-23/2025, emitido en sesión de fecha dieciocho de junio de dos mil veinticinco, por el Pleno del extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, vigente en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el treinta y uno de agosto del año en curso; y los comentarios expresados por parte de las personas administradoras judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 1, 208, 209, 211, 212, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó: -----**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido del oficio y anexos, signado de manera electrónica por el Director General del Instituto de Estudios Judiciales. --

**SEGUNDO.-** Se determina procedente devolver el presente asunto al servidor público oficiante, en virtud de que, de la documentación que acompaña se advierte que el Convenio de colaboración académica para la impartición del Doctorado en Administración y Gobierno del Poder Judicial, celebrado entre la Universidad Nacional Autónoma de México y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, no se encuentra vigente a la fecha. -----

En consecuencia, ante la inexistencia de un instrumento jurídico válido y eficaz que sustente la solicitud planteada, no se cuenta con elementos objetivos, actuales y suficientes que permitan a este Órgano Colegiado emitir un pronunciamiento sobre el particular, por lo que resulta inviable acordar de conformidad lo solicitado. -----

Comuníquese el contenido del presente acuerdo para su conocimiento y efectos procedentes al Director General del Instituto de Estudios Judiciales. Cúmplase. -

### **ACUERDO 15-12/2025**

Se da cuenta con el oficio número IEJ/DCJI/650/2025 y anexos, signados por el Director General del Instituto de Estudios Judiciales, mediante el cual, en atención y seguimiento al Acuerdo 10-04/2025, emitido por el Órgano de Administración Judicial, en sesión celebrada el siete de octubre de dos mil veinticinco, somete a consideración de este Órgano Colegiado, la autorización para llevar a cabo la publicación en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, de la convocatoria del Programa Especial de Titulación (PET) para participantes de la primera, segunda y tercera generación del Doctorado en Administración y Gobierno del Poder Judicial, impartido por dicho Instituto en colaboración con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; en relación con los diversos 22-30/2008, 21-45/2010, 43-46/2013 y 14-23/2025, de fechas catorce de mayo de dos mil ocho, veintiséis de octubre de dos mil diez, quince de octubre de dos mil trece y dieciocho de junio de dos mil veinticinco, respectivamente, emitidos por el extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, vigentes en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto

por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el treinta y uno de agosto del año en curso; expresados los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 35, apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 1, 5 fracción XV, 208, 209, 211, 212, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido del oficio y anexos presentados por el Director General del Instituto de Estudios Judiciales. -----

**SEGUNDO.-** Analizado el asunto de que se trata, este Órgano de Administración Judicial determina que no resulta procedente autorizar la solicitud planteada en los términos propuestos por la persona servidora pública oficiante, en virtud de que, de la revisión integral de la documentación remitida, no se advierten elementos suficientes que permitan tener certeza sobre la institución o autoridad académica que dará respaldo formal al proceso de titulación correspondiente, ni sobre los mecanismos de validación académica que garanticen la regularidad, autenticidad y calidad del procedimiento. En consecuencia, al no encontrarse debidamente identificada ni acreditada la instancia académica responsable de la verificación metodológica de la impartición de asignaturas, tutorías y evaluación de los trabajos de titulación, resulta inviable asegurar que el Programa Especial de Titulación (PET) conserve equivalencia académica, validez formal y estándares adecuados de calidad respecto del programa de Doctorado al que se vincula. Aunado a lo anterior, la solicitud carece de definición respecto del número cierto de personas participantes, al referir una cifra estimada de posibles personas interesadas, circunstancia que imposibilita evaluar la factibilidad operativa, la disponibilidad de recursos docentes y el impacto institucional del programa. ----  
Comuníquese la presente determinación para su conocimiento y efectos procedentes, al Director General del Instituto de Estudios Judiciales. Cúmplase.

### ACUERDO 16-12/2025

Se da cuenta con el oficio número CIEAJ/615/2025 y anexos, signados de manera electrónica por la Coordinadora de Intervención Especializada para Apoyo Judicial y el Director de Protección Civil, mediante el cual solicitan autorización para el uso y difusión de un díptico denominado "*En caso de sismo o incendio recuerde*", así como un video para que se proyecte en las pantallas de diversas sedes de esa Coordinación, en los términos que se precisan en el documento de cuenta; y de los comentarios expresados por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; en relación con lo que estatuyen los diversos artículos 15 fracción XV, 208, 209, 211, 212, 217 y 218 fracciones I y XXXIX, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido del oficio y anexos de cuenta. --

**SEGUNDO.-** Una vez analizada la petición planteada por la Coordinadora de Intervención Especializada para Apoyo Judicial y el Director de Protección Civil, y atendiendo a la importancia que reviste para el Poder Judicial de esta Ciudad, continuar llevando a cabo acciones para fomentar la cultura de prevención y previsión de riesgos en materia de protección civil en los diversos inmuebles de esta Institución, lo que permitirá poner al alcance de todas las personas que acuden a los servicios de terapia psicológica, evaluaciones psicológicas, periciales en trabajo social y convivencia familiar supervisadas, las pautas a seguir para efectos de su seguridad, objetivo que se aplica a las personas servidoras públicas adscritas a esa Coordinación; por lo anterior este Órgano Colegiado determina procedente autorizar el uso y difusión del díptico, denominado "*En caso de sismo o incendio recuerde*"; así como del video, en el que se presenta al personal que funge como brigadistas y detalla las acciones a seguir en casos de sismo o

incendio, material que contiene las medidas de seguridad y acciones a seguir en casos de sismo o incendio, el cual no generará costo alguno para el Poder Judicial de la Ciudad de México. -----

Comuníquese el contenido de la presente determinación para su conocimiento y efectos procedentes a la Coordinadora de Intervención Especializada para Apoyo Judicial, así como al Director de Protección Civil, ambos del Poder Judicial de la Ciudad de México. Cúmplase. -----

### ACUERDO 17-12/2025

Se da cuenta con el oficio OAJ/SEA/064/2025, signado de manera electrónica por el Secretario Ejecutivo de Administración, mediante el cual hace del conocimiento que debido a compromisos institucionales, se ve imposibilitado para acudir a la "Cuarta Asamblea Plenaria Ordinaria 2025", de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos A.C. (CONATTRIB), en el Estado de Chiapas, los días veintisiete, veintiocho y veintinueve de noviembre del dos mil veinticinco, en los términos que se precisan en el documento de cuenta; en relación con los acuerdos 35-10/2025 y 37-11/2025, de fechas veinte y veintiséis de noviembre de la presente anualidad, emitidos por el Pleno del Órgano de Administración Judicial; y de los comentarios expresados por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35, apartado B numerales 1 y 2, apartado, E numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; en relación con lo que estatuyen los diversos 1, 5 fracción XV, 208, 209, 211, 212, 217 y 218 fracciones I y XXXIX, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

**ÚNICO.-** Se tiene al Secretario Ejecutivo de Administración de este Órgano de Administración Judicial, informando a este Órgano Colegiado, que debido a compromisos institucionales, se ve imposibilitado para acudir a la "Cuarta Asamblea Plenaria Ordinaria 2025", de la Comisión Nacional de Tribunales

Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos A.C. (CONATTRIB), en el Estado de Chiapas, por lo que, únicamente se toma conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. -----

Comuníquese el contenido de la presente determinación para su conocimiento y efectos procedentes a la Jefa de la Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como al Secretario Ejecutivo de Administración. Cúmplase. -----

### ACUERDO 18-12/2025

Se da cuenta con el oficio número DERH/7442/2025 y anexo, signado por el Director Ejecutivo de Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva de Administración, mediante el cual somete a consideración de este Órgano Colegiado, autorizar la excepción prevista en el resolutivo PRIMERO del Acuerdo 13-04/2025, emitido por este Órgano de Administración Judicial, en sesión de fecha siete de octubre del año dos mil veinticinco, en relación con la propuesta de movimiento, en favor de la ciudadana Rosalba González Velázquez, en el puesto de Secretaria de Acuerdos de Juzgado "A", con adscripción al Juzgado Séptimo de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, con efectos a partir del uno de diciembre del año en curso, por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 208, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México acordó: ---**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del oficio y anexo presentado por el Director Ejecutivo de Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva de Administración del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México. --

**SEGUNDO.-** Una vez analizado el presente asunto, y en beneficio del adecuado desarrollo de las actividades del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como del derecho a la buena administración de justicia, este Órgano Colegiado determina procedente autorizar la aplicación de la excepción que refiere el punto resolutivo PRIMERO del Acuerdo Plenario 13-04/2025, emitido por este Órgano de Administración Judicial, en sesión de fecha siete de octubre del año en curso, relativo al cierre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, en el rubro de Servicios Personales, por lo que hace a la propuesta realizada por el Doctor Rafael Guerra Álvarez, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, a favor de la ciudadana Rosalba González Velázquez, en el puesto de Secretaria de Acuerdos de Juzgado "A", con número de plaza 86048336 y nivel J23, con adscripción al Juzgado Séptimo de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia, con efectos retroactivos a partir del uno de diciembre de la presente anualidad. -

**TERCERO.-** Instruir al Secretario Ejecutivo de Administración, para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, en el ámbito de sus respectivas competencias y con apoyo de la normativa aplicable, lleven a cabo las acciones necesarias a que haya lugar, para dar cumplimiento al resolutivo SEGUNDO del presente Acuerdo. -----

Comuníquese el contenido del presente Acuerdo Plenario para su conocimiento y efectos procedentes al Secretario Ejecutivo de Administración y, por su conducto, al Director Ejecutivo de Recursos Humanos, ambos del Órgano de Administración Judicial y, a través del último de los mencionados, a la ciudadana Rosalba González Velázquez; así como al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, a través de la Jefa de la Oficina de la Presidencia. Cúmplase. -----

### **ACUERDO 19-12/2025**

Se da cuenta con el oficio número IEJ/DG/152/2025, signado por el Director General del Instituto de Estudios Judiciales, mediante el cual, solicita a este Órgano Colegiado, emita pronunciamiento respecto a la nueva integración del Comité de Ética del Poder Judicial de la Ciudad de México, por los motivos y en

los términos que se precisan en el documento de cuenta; lo anterior, en términos de lo establecido en los artículos 13, fracciones I, II y III del "*Código de Ética del Poder Judicial de la Ciudad de México*" y los numerales 4, fracciones I, II y III y 5 de los *Lineamientos Generales de Integración y Operación del Comité de Ética del Poder Judicial de la Ciudad de México*, aprobados por Acuerdo General 27-08/2024, en relación con el Acuerdo General 25-25/2025, de fechas cinco de marzo de dos mil veinticuatro y nueve de julio de dos mil veinticinco, respectivamente, emitidos por el extinto Consejo de la Judicatura, aplicables en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el treinta y uno de agosto del presente año; así como, el diverso acuerdo 16-04/2025, emitido por el Órgano de Administración Judicial, en sesión celebrada el siete de octubre del año en curso; expresados los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 35, apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 1, 5 fracción XV, 208, 209, 211, 212, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acoró:** -----

Una vez analizado el presente asunto, formulados los comentarios por parte de las y los integrantes de este Órgano de Administración Judicial, resulta conveniente hacer las siguientes precisiones: -----

- 1.- Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el quince de septiembre de dos mil veinticuatro, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia de Reforma Judicial, estableciéndose en el artículo OCTAVO Transitorio, el plazo de ciento ochenta días naturales a partir de la entrada en vigor del referido Decreto para que las entidades federativas realizaran las adecuaciones a sus constituciones locales.
- 2.- En congruencia con lo anterior, el veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se

reforman diversas disposiciones de la *Constitución Política de la Ciudad de México en materia de Reforma al Poder Judicial*, con el objeto de homologarla con la citada reforma constitucional, estableciendo el procedimiento y las acciones para la elección de personas juzgadoras en esta entidad, así como una reestructuración orgánica del Poder Judicial, mediante la creación del Tribunal de Disciplina Judicial y del Órgano de Administración Judicial, en sustitución del Consejo de la Judicatura. -----

3. Por Acuerdo General 25-25/2025, emitido por el extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión de fecha nueve de julio de dos mil veinticinco, se aprobó el “*PLAN DE TRABAJO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO*”, determinándose en el resolutivo DÉCIMO SEXTO, en la parte que interesa, dar por concluida la participación del Presidente, y de las y los Consejeros, en la integración de los Comités del Tribunal Superior de Justicia y del extinto Consejo de la Judicatura, a partir del dieciocho de agosto de la presente anualidad; precisándose que dichos cuerpos colegiados no se extinguían, por tanto, se instruyó tanto a los Presidentes, Secretarios Técnicos y/o Ejecutivos, y/o titulares de las áreas administrativas y de apoyo judicial, de dichos cuerpos colegiados, para que, en su oportunidad, sometieran a consideración, la actualización de los instrumentos normativos correspondientes, con el propósito de dar continuidad a los asuntos de su competencia. -----

4. Posteriormente, el treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco, se publicó en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. -----

5. De conformidad con el artículo DECIMO SEXTO Transitorio del citado Decreto, el Tribunal Superior de Justicia, el Órgano de Administración Judicial y el Tribunal de Disciplina Judicial, cuentan con ciento ochenta días naturales, a efecto de llevar a cabo los ajustes a las estructuras orgánicas y a los manuales administrativos, que se aplicarán de manera escalonada y paulatina, conforme a las necesidades operativas y presupuestarias que prevalezcan a partir de la

entrada en vigor del Decreto en comento, con el propósito de armonizar la estructura institucional con lo dispuesto en la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*. -----

6. En ese contexto, mediante acuerdo 16-04/2025, emitido por este Órgano de Administración Judicial, en sesión celebrada el siete de octubre de dos mil veinticinco, se instruyó a las personas titulares de todas las Áreas Administrativas y de Apoyo Judicial que conforman este Poder Judicial para que, en coordinación con el titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Jurisdiccional, presentaran a este Órgano Colegiado, a más tardar el catorce de noviembre del año en curso, la propuesta de actualización de su normatividad interna. -----

Atendiendo a las consideraciones anteriormente señaladas y toda vez que se encuentra transcurriendo el término de ciento ochenta días naturales a que se refiere el artículo DECIMO SEXTO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la esta Ciudad, el treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco, **este Órgano Colegiado determina:** -----

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido del oficio presentado por el Director General del Instituto de Estudios Judiciales, en relación con la solicitud relativa a la nueva integración del Comité de Ética del Poder Judicial de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 13, fracciones I, II y III del "*Código de Ética del Poder Judicial de la Ciudad de México*" y los numerales 4, fracciones I, II y III y 5 de los *Lineamientos Generales de Integración y Operación del Comité de Ética del Poder Judicial de la Ciudad de México*, aprobados por Acuerdo General 27-08/2024, de cinco de marzo de dos mil veinticuatro, emitido por el extinto Consejo de la Judicatura, aplicable en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, el treinta y uno de agosto del presente año. -----

**SEGUNDO.-** Tomando en consideración que, con motivo de las reformas señaladas en el cuerpo del presente acuerdo, fueron redefinidas las competencias y la estructura orgánica de este Poder Judicial, resulta indispensable contar con -----

instrumentos normativos actualizados que se encuentren adecuados al nuevo diseño constitucional y orgánico del Poder Judicial de la Ciudad de México; en tal virtud, y previo a emitir pronunciamiento respecto de la designación de las personas servidoras públicas de esta H. Institución que habrán de integrar el Comité de Ética, es necesario contar con la normativa actualizada que prevea expresamente su conformación, integración y funcionamiento acorde a la Reforma Judicial; en consecuencia; se instruye al Director General del Instituto de Estudios Judiciales, para que, en el ámbito de su competencia, bajo su estricta responsabilidad y a la brevedad posible, se sirva someter a consideración de este Órgano Colegiado, la propuesta de actualización del “*Código de Ética del Poder Judicial de la Ciudad de México*”, de los *Lineamientos Generales de Integración y Operación del Comité de Ética del Poder Judicial de la Ciudad de México*, y demás documentos que considere pertinentes para la conformación y funcionamiento del Comité de Ética de este Poder Judicial, a que hacen referencia los citados instrumentos normativos; lo anterior, bajo la asesoría y coordinación del Director Ejecutivo de Desarrollo Jurisdiccional. -----  
 Comuníquese el contenido de la presente determinación para su conocimiento y efectos procedentes al Director General del Instituto de Estudios Judiciales y al Director Ejecutivo de Desarrollo Jurisdiccional. Cúmplase. -----

### ACUERDO 20-12/2025

Se da cuenta con el oficio número DGGJ/4522/2025 y anexos, signados electrónicamente por el Doctor José Eligio Rodríguez Alba, Director General de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual solicita se autoricen los insumos que precisa para cada una de las Unidades de Gestión Judicial Tipo 2, tanto en Materia Civil como Familiar del propio Tribunal, por los motivos y en los términos que se señala en el oficio de cuenta; y de los comentarios expresados por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 35 apartado B, numerales 1

y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 1, 5 fracción XV, 208, 209, 211, 212, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

-----  
**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido del oficio y anexos presentados por el Director General de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.-----

**SEGUNDO.-** Una vez analizada la información contenida en el oficio y anexos de mérito, y desahogados los comentarios formulados por las personas integrantes de este Órgano Colegiado, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo Volante V-03/2025, de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, emitido por este Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, por el cual se faculta al Secretario Ejecutivo de Administración para atender y desahogar las acciones relativas a la programación, presupuesto, organización administrativa, recursos humanos, recursos materiales y demás materias afines que le sean encomendadas; el Pleno de éste Órgano de Administración Judicial determina autorizar al Secretario Ejecutivo de Administración, para que en el ámbito de su competencia y en seguimiento a las gestiones iniciadas por la entonces Oficialía Mayor, bajo su más estricta responsabilidad, lleve a cabo los trámites administrativos que correspondan, para atender a la solicitud del Director General de Gestión Judicial, consistentes en insumos de papel bond tamaño carta y oficio; salvaguardando con ello la continuidad, estabilidad y adecuado funcionamiento de las Unidades de Gestión Judicial Tipo 2, tanto en Materia Civil como Familiar del propio Tribunal.-----  
Comuníquese el contenido de la presente determinación para su conocimiento y efectos conducentes al Secretario Ejecutivo de Administración y por su conducto a las áreas administrativas a su cargo; así como al Director General de Gestión Judicial. Cúmplase. -----

**ACUERDO 21-12/2025**

Se da cuenta con el oficio número DGJ/2117/2025, signado por el Director General Jurídico, mediante el cual, emite opinión respecto del contenido del Acuerdo General TDJ-04-E14/2025, dictado por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial, en sesión plenaria extraordinaria privada, el nueve de octubre del año en curso; lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo 15-10/2025, emitido por el Órgano de Administración Judicial, en sesión celebrada el veinte de noviembre de dos mil veinticinco; en los términos que se precisan en el documento de cuenta; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 35, apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 1, 5 fracción XV, 208, 209, 211, 212, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

Una vez analizado el presente asunto, formulados los comentarios por parte de las y los integrantes de este Órgano de Administración Judicial, resulta conveniente precisar lo siguiente: -----

1.- El Órgano de Administración Judicial es el órgano del Poder Judicial de la Ciudad de México con independencia técnica y de gestión, encargado de la administración, gestión y servicio de carrera del Poder Judicial, facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con los artículos 35, apartado B, numerales 1 y 2, y apartado E, numeral 1, de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 1, párrafo tercero, 208 y 218, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*. -----

2. El artículo 219 Bis-17, fracción IV, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, establece que el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial es competente para elaborar los proyectos de reglamentos y acuerdos generales que requiera para su administración y organización interna, los cuales deberán ser presentados por conducto de su Presidente, al Órgano de Administración Judicial para su aprobación y emisión. -----

3. En ese contexto, mediante TDJCDMX-P1-196-2025, el Magistrado Nicolás Jerónimo Alejo, Presidente del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, remite el Acuerdo General TDJ-04-E14/2025, emitido por el Pleno del aludido Tribunal, en sesión plenaria extraordinaria privada, celebrada el nueve de octubre de dos mil veinticinco. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, emitió el Acuerdo General TDJ-04-E14/2025, sustentado en la necesidad de establecer el mecanismo para dar la atención a los Juicios de Amparo en los que se señale como autoridad responsable a la entonces Comisión de Disciplina Judicial, el extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, o las entonces personas integrantes de ambas, así como de los que señalen como autoridad responsable al Tribunal de Disciplina Judicial, sus Comisiones, personas integrantes o ~~sean~~ **este órgano colegiado determina:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la opinión presentada por el Director General Jurídico en el documento de cuenta, en relación con el Acuerdo General TDJ-04-E14/2025, dictado por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial, en sesión plenaria extraordinaria privada, el nueve de octubre del año en curso. ----

**SEGUNDO.-** Se aprueba y emite el Acuerdo General TDJ-04-E14/2025, solicitado por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, conforme al texto que se inserta a continuación: -----

*“PRIMERO. AUTORIZAR que, en los Juicios de Amparo en los cuales se haya señalado como autoridad responsable a la entonces Comisión de Disciplina Judicial, el extinto Consejo de la Judicatura y/o las entonces personas integrantes de ambas, se lleve a cabo conforme a lo siguiente: -----*

**SUPUESTO 1. ACTOS EMITIDOS POR EL PLENO DEL EXTINTO CONSEJO DE LA JUDICATURA.** -----

*Cuando en el juicio de amparo se señale al extinto Consejo de la Judicatura, por actos dictados por su Pleno, y se requiera rendir el informe justificado y, en su caso, el informe previo, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Disciplina Judicial, procederá de la siguiente forma: -----*

1. Recibirá en su Oficialía de Partes, el o los oficios con sus anexos, provenientes de los Juzgados de Distrito respectivos y realizará las anotaciones en los medios de control de recepción de documentos, que al efecto tenga implementados. -----
2. Inmediatamente, integrará el cuadernillo de amparo, con una carátula que contenga los datos del juicio de amparo y del expediente del que derive el acto reclamado, pudiendo señalar cualquier otro dato que estime necesario; establecerá el folio consecutivo de las páginas, rubricará cada una de ellas y pondrá el entresello correspondiente. -----
3. Elaborará el o los proyectos de informes que correspondan, haciendo valer todas las consideraciones de hecho y de derecho que sean pertinentes para la atención del asunto y, en su caso, las causales de improcedencia y/o sobreseimiento que pudieren presentarse en el juicio de amparo, así como, cualquier otra cuestión importante o trascendente para la defensa del asunto. -----
4. Identificará en el expediente del que deriva el o los actos reclamados, las constancias con las que se sustentarán el o los informes, y preparará copia certificada de las mismas. De considerarse necesario, remitirá el expediente original o en su caso, copia certificada del mismo, como sustento del o los informes.
5. Enseguida, la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos presentará, mediante oficio, ante la Presidencia del Tribunal de Disciplina Judicial, el cuadernillo de amparo, el expediente del que deriva el o los actos reclamados y los proyectos de informes para su revisión, ajuste y aprobación, atendiendo a que **será la persona titular de la Presidencia quien, en representación de ese órgano colegiado, rinda el o los informes requeridos.** -----
6. Para ello, la Secretaría General de Acuerdos implementará una Libreta de Control, donde registrará los datos generales del juicio de amparo, los datos del expediente del que deriva el o los actos reclamados, la fecha de recepción del o los oficios provenientes de las autoridades federales, la fecha de presentación del asunto ante la Presidencia del Tribunal de Disciplina Judicial y la fecha de devolución por parte de esta a la Secretaría General indicada. -----
7. Una vez aprobado el o los proyectos de informes por la Presidencia del Tribunal de Disciplina Judicial, devolverá mediante oficio a la Secretaría General de Acuerdos, el cuadernillo de amparo, el expediente del que deriva el o los actos reclamados y el

o los informes firmados por la persona Magistrada titular de la Presidencia del H. Tribunal, para que realice las diligencias necesarias para la presentación de los mismos, conjuntamente con la o las copias certificadas de las constancias o el expediente, como sustento de ellos, ante la Oficialía de Partes de la autoridad federal que corresponda. Para lo anterior, podrá solicitar el apoyo de la Secretaría Técnica de las Comisiones Substanciadoras y Resolutoras. -----

8. Si durante el trámite del juicio de amparo, la Secretaría General de Acuerdos recibiera algún oficio de requerimiento por parte de órgano jurisdiccional distinto al de los informes previo y justificado, deberá presentar, mediante oficio, el asunto a la Presidencia del H. Tribunal, junto con el proyecto del documento a través del cual se atenderá dicho requerimiento sin que, para este caso, deba registrarlo en la libreta de turno, atendiendo a que tiene registro de que sobre ese asunto ya tiene antecedente. -----
9. De todas las demás notificaciones que reciba la Secretaría General de Acuerdos, distintas a las mencionadas, solamente deberá integrarlas al cuadernillo de amparo, sin que sea necesario dar aviso a la Presidencia del H. Tribunal. -----
10. Se exceptúa a lo anterior, la notificación que reciba de la sentencia definitiva dictada en el juicio de amparo, resultando trascendente el sentido de la misma, a efecto de determinar si se interpone recurso de revisión o se da cumplimiento a la ejecutoria de amparo. -----

En el primer supuesto, la Secretaría General de Acuerdos, previa comunicación con la Presidencia, deberá presentar el proyecto respectivo para aprobación y firma de la persona titular de la Presidencia, así como su entrega ante la autoridad federal. -----

En el segundo supuesto, se realizará conforme al turno que para tal efecto se instruyó a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Disciplina Judicial, en términos del acuerdo **TDJ-04-E07/2025**, emitido por el Pleno de dicho órgano colegiado, en la Sesión Plenaria Extraordinaria Privada, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, debiendo seguir estrictamente el orden por ponencia; en el entendido que, la presentación de los oficios de cumplimiento será por parte de la Secretaría General de Acuerdos. -----

11. Es pertinente establecer que, en todo momento, se deberá cuidar que la atención de los juicios de amparo, se realice dentro de los plazos que otorguen las autoridades federales, con el objetivo de cumplir en tiempo y forma, y evitar la imposición de multas, e incluso, incurrir en desacato. -----

**SUPUESTO 2. ACTOS EMITIDOS POR LA EXTINTA COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL Y/O SUS INTEGRANTES.** -----

Cuando en el juicio de amparo se señale como autoridad responsable a la extinta Comisión de Disciplina Judicial, por actos dictados por sus integrantes, y se requiera rendir el informe justificado y, en su caso, el informe previo, la Secretaría Técnica de Sustanciación en apoyo a las Comisiones Substanciadoras y Resolutoras, actuará conforme a lo siguiente:

1. Recibirá en su Oficialía de Partes el o los oficios con sus anexos, provenientes de los Juzgados de Distrito respectivos y realizará las anotaciones en los medios de control de recepción de documentos, que al efecto tenga implementados. -----
2. Integrará el cuadernillo de amparo, con una carátula que contenga los datos del juicio de amparo y del expediente del que derive el acto reclamado, pudiendo señalar cualquier otro dato que estime necesario; establecerá el folio consecutivo de las páginas, rubricará cada una de ellas y pondrá el entresello correspondiente.
3. Elaborará el o los proyectos de informes que correspondan, haciendo valer todas las consideraciones de hecho y de derecho que sean pertinentes para la atención del asunto y, en su caso, las causales de improcedencia y/o sobreseimiento que pudieren presentarse en el juicio de amparo, así como, cualquier otra cuestión importante o trascendente para la defensa del asunto. -----
4. Identificará en el expediente del que deriva el o los actos reclamados, las constancias con las que se sustentarán el o los informes, y preparará copia certificada de las mismas. De considerarse necesario, remitirá el expediente original o en su caso, copia certificada del mismo, como sustento del o los informes.
5. Inmediatamente, la persona titular de dicha Secretaría Técnica de las Comisiones Sustanciadora presentará, mediante oficio, a una de las cinco Ponencias del Tribunal de Disciplina Judicial, que por rol de turno corresponda, el expediente de origen, cuadernillo de amparo y los proyectos de informes para su revisión, ajuste y aprobación, para la atención del asunto; en el entendido que, la persona

Magistrada titular de la Ponencia que corresponda, será quien rinda el o los informes requeridos. -----

6. Para tal efecto, la Secretaría Técnica de las Comisiones Sustanciadora implementará una Libreta de Turno, donde registrará los datos generales del juicio de amparo, los datos del expediente del que deriva el o los actos reclamados, la fecha de recepción del o los oficios provenientes de las autoridades federales, el número de la Ponencia del Tribunal de Disciplina Judicial que atenderá el asunto, así como la fecha de presentación ante esta y la fecha de devolución por parte de la Ponencia a la Secretaría Técnica de indicada. -----
7. El rol de turno mencionado iniciará con la Ponencia 1; luego la Ponencia 2, posteriormente la Ponencia 3; enseguida la Ponencia 4 y, finalmente, la Ponencia 5; en el entendido que, en el supuesto que nos ocupa, dicho rol será así sucesivamente, con todos y cada uno de los juicios de amparo, que conforme a este supuesto, se reciban en la Oficialía de Partes de la Secretaría Técnica de Substanciación en apoyo a las Comisiones Sustanciadoras y Resolutoras, de modo tal que se cuide que la distribución de los asuntos para su atención, sea por igual para todas las Ponencias, fin de lograr un equilibrio en las cargas de trabajo. ----
8. Una vez aprobado el o los proyectos de informes, la persona Magistrada a quien se le turnó el asunto devolverá, mediante oficio a la Secretaría Técnica de las Comisiones Sustanciadoras y Resolutoras, el expediente de origen, el cuadernillo de amparo y el o los informes firmados por la persona Magistrada titular, para que realice las diligencias necesarias para la presentación de los mismos, conjuntamente con la o las copias certificadas de las constancias o el expediente, como sustento de ellos, ante la Oficialía de Partes de la autoridad federal que corresponda. -----
9. Si durante el trámite del juicio de amparo, la Secretaría Técnica de las Comisiones Sustanciadoras y Resolutoras recibiera algún oficio de requerimiento por parte del órgano jurisdiccional, distinto al de los informes previo y justificado, deberá presentar, mediante oficio, el asunto a la misma Ponencia que inicialmente conoció del mismo, junto con el proyecto del documento a través del cual se atenderá dicho requerimiento sin que, para este caso, deba registrarlo en la libreta de turno,

atendiendo a que tiene registro previo de que ese asunto se presentó ante tal Ponencia. -----

10. De todas las demás notificaciones que recibiera la Secretaría Técnica de las Comisiones Substanciadoras y Resolutoras, distintas a las mencionadas, solamente deberá integrarlas al cuadernillo de amparo. -----

11. Se exceptúa a lo anterior, la notificación que reciba de la sentencia definitiva dictada en el juicio de amparo; resultando trascendente el sentido de la misma, a efecto de determinar si se interpone recurso de revisión o se da cumplimiento a dicha sentencia. -----

En el primer supuesto, la Secretaría Técnica de Substanciación en apoyo a las Comisiones Substanciadoras y Resolutoras previa comunicación con la persona Magistrada que haya rendido los informes aludidos, deberá presentar el proyecto respectivo para aprobación y firma, así como su entrega ante la autoridad federal.

En el segundo supuesto, el cumplimiento quedará a cargo de la Ponencia de la persona Magistrada que rindió los informes; en el entendido que, la presentación de los oficios de cumplimiento será por parte de la Secretaría Técnica de Substanciación en apoyo a las Comisiones Substanciadoras y Resolutoras. -----

Es pertinente establecer que, en todo momento, se deberá cuidar que la atención de los juicios de amparo, se realice dentro de los plazos que otorguen las autoridades federales, con el objetivo de cumplir en tiempo y forma, y evitar la imposición de multas, e incluso, incurrir en desacato. -----

**SUPUESTO 3. CUMPLIMIENTOS DE EJECUTORIAS DE AMPARO POR ACTOS EMITIDOS COLEGIADAMENTE POR LA ENTONCES COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL O EL EXTINTO PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.** -----

Cuando se requiera el cumplimiento de ejecutorias de los juicios de amparo que quedaron en trámite al momento de extinguirse el Consejo de la Judicatura y, por ende, su Comisión de Disciplina Judicial, en los que fueron señaladas como autoridades responsables por actos emitidos por unos y otros, deberá atenderse de la siguiente forma: -----

**A) Respecto de CUMPLIMIENTOS DE EJECUTORIAS DE AMPARO POR ACTOS EMITIDOS COLEGIADAMENTE POR LA EXTINTA COMISIÓN DE**

*DISCIPLINA JUDICIAL, la Secretaría Técnica de las Comisiones Substanciadoras y Resolutoras, actuará conforme a lo siguiente: -----*

- 1. Recibirá en su Oficialía de Partes el o los oficios con sus anexos, provenientes de la autoridad federal y realizará las anotaciones en los medios de control de recepción de documentos, que al efecto tenga implementados. -----*
- 2. Inmediatamente, la persona titular de dicha Secretaría presentará, mediante oficio, a una de las cinco Presidencias de las Comisiones Substanciadoras y Resolutoras del Tribunal de Disciplina Judicial, que por rol de turno corresponda, el expediente de origen, y cuadernillo de amparo previamente formado, para la atención del asunto; en el entendido que, las personas Magistradas integrantes de la Comisión Substanciadora y Resolutora respectiva, de manera colegiada, determinarán, según sea el caso, interponer el Recurso de Revisión, o bien, llevar a cabo el Cumplimiento de la Ejecutoria de Amparo, siendo ponente la Persona Magistrada que funja como titular de la Presidencia de Comisión. -----*

*En el primer supuesto, la Secretaría Técnica de las Comisiones Substanciadoras y Resolutoras, previa comunicación con la Presidencia que corresponda, deberá presentar el proyecto respectivo para aprobación y firma colegiada, así como su entrega ante la autoridad federal. -----*

*En el segundo supuesto, el cumplimiento será colegiado, y será ponente la persona Magistrada a cargo de la Presidencia de Comisión; en el entendido que, la presentación de los oficios de cumplimiento, será por parte de la Secretaría Técnica de las Comisiones Substanciadoras y Resolutoras. -----*

- 3. Para tal efecto, la Secretaría Técnica implementará una Libreta de Turno, donde registrará los datos generales del juicio de amparo, los datos del expediente del que deriva el o los actos reclamados, la fecha de recepción del o los oficios provenientes de las autoridades federales, el número de Comisión Substanciadora y Resolutora que a través de su Presidencia atenderá el asunto, así como la fecha de presentación ante esta y la fecha de devolución por parte de la Presidencia de la Comisión a la Secretaría Técnica indicada. -----*
- 4. El rol de turno mencionado iniciará con la Presidencia de la Comisión Substanciadora y Resolutora No. 1; luego la Presidencia de la Comisión -----*

*Substanciadora y Resolutora No. 2; posteriormente la Presidencia de la Comisión Substanciadora y Resolutora No. 3; enseguida la Presidencia de la Comisión Substanciadora y Resolutora No. 4 y, finalmente, la Presidencia de la Comisión Substanciadora y Resolutora No. 5; en el entendido que, en el supuesto que nos ocupa, dicho rol será así sucesivamente, con todos y cada uno de los juicios de amparo que se reciban en la Oficialía de Partes de la Secretaría Técnica Substanciadora y Resolutoras, de modo tal que, se cuide que la distribución de los asuntos para su atención, sea por igual para todas las Presidencias de Comisión, a fin de lograr un equilibrio en las cargas de trabajo. -----*

*Es pertinente establecer que, en todo momento, se deberá cuidar que la atención de los juicios de amparo, se realice dentro de los plazos que correspondan, con el objetivo de cumplir en tiempo y forma, y evitar la imposición de multas, e incluso, incurrir en desacato. -----*

**B) Respecto de CUMPLIMIENTOS DE EJECUTORIAS DE AMPARO POR ACTOS EMITIDOS POR EL EXTINTO PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA,** será atendido por la persona Magistrada que corresponda, conforme al turno que para tal efecto se instruyó a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Disciplina Judicial, en términos del acuerdo **TDJ-04-E07/2025**, emitido por el Pleno de dicho órgano colegiado, en la Sesión Plenaria Extraordinaria Privada, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticinco, debiendo seguir estrictamente el orden por ponencia. **SEGUNDO. AUTORIZAR** que, los Juicios de Amparo en los cuales se haya señalado como autoridades responsables **AL PLENO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, SUS COMISIONES SUBSTANCIADORAS Y RESOLUTORAS O, EN SU CASO, LAS PERSONAS MAGISTRADAS ACTUANDO COMO PERSONAS MAGISTRADAS SEMANERAS,** se dé la debida atención conforme a lo dispuesto por el artículo 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México.” -----

**TERCERO.-** Derivado de lo anterior, hágase del conocimiento la parte conducente de la presente determinación al Magistrado Nicolás Jerónimo Alejo, Presidente del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, para que proceda como corresponda en el ámbito de su competencia.

**CUARTO.-** Se tiene al Director General Jurídico, dando cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo 15-10/2025, emitido por el Órgano de

Administración Judicial, en sesión celebrada el veinte de noviembre de dos mil veinticinco. -----

Comuníquese el contenido de la presente determinación para su conocimiento y efectos procedentes al Magistrado Nicolás Jerónimo Alejo, Presidente del Tribunal de Disciplina Judicial, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos del aludido Tribunal, así como al Director General Jurídico. Cúmplase.

### ACUERDO 22-12/2025

Se da cuenta con el dictamen signado por el Director de Relaciones Laborales y Prestaciones de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva de Administración, mediante el cual somete a consideración de este Órgano Colegiado la solicitud de licencia con goce de sueldo, por un periodo de quince días, con efectos a partir del dos de diciembre de dos mil veinticinco, formulada por la ciudadana Mónica González Estrada, en el cargo de Técnica Especializada, con carácter indefinido, adscrita al Juzgado Décimo Sexto Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para atender asuntos personales relacionados con el estado de salud de su hija; expresados que fueron los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35 apartado B, numerales 1 y 2; apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 208, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó: -----**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del dictamen presentado por el Director de Relaciones Laborales y Prestaciones de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva de Administración. -----

**SEGUNDO.** Del análisis integral de la solicitud de referencia, se advierte que la documentación exhibida por la servidora pública no reúne los elementos necesarios para acreditar las circunstancias excepcionales que permitan justificar la viabilidad de la licencia que solicita, en tal virtud, este Órgano Colegiado



determina que no es procedente autorizar la licencia solicitada, al no contar con elementos que permitan validar la excepcionalidad de la petición, conforme al marco normativo aplicable e interpretación armónica del artículo 80 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, ordenamiento vigente en términos del Artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial el treinta y uno de agosto de la presente anualidad. -----

Comuníquese esta determinación para su conocimiento y efectos procedentes al Secretario Ejecutivo de Administración, por su conducto al Director Ejecutivo de Recursos Humanos, y a través de este al Director de Relaciones Laborales y Prestaciones y a la persona interesada, todos del Poder Judicial de la Ciudad de México. Cúmplase. -----

### **ACUERDO 23-12/2025**

Se da cuenta con el proveído de fecha veintidós de octubre de dos mil veinticinco, emitido por la Administradora Judicial Semanera Sara Alicia Alvarado Avendaño, en el expediente administrativo VARIOS 65/2025, por el que se ordenó dar vista al Pleno del Órgano de Administración Judicial, con los oficios números CTFRJ/O-112/2025 y DERF/1525/2025, ambos con anexos, signados por el Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso F-2002961-1 y los Directores Ejecutivos de Recursos Financieros y de Recursos Humanos de este Órgano de Administración Judicial, respectivamente, mediante los cuales, informan el trámite a seguir respecto a la solicitud de haber por retiro, formulada por el licenciado [REDACTED]; en los términos que se precisan en el documento de cuenta; expresados los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes de este Órgano Colegiado, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35, apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*,

208, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido de las constancias que integran el expediente administrativo VARIOS 65/2025. -----

**SEGUNDO.-** Atendiendo al contenido de los oficios de cuenta y con la finalidad de dar atención a la solicitud presentada por el licenciado [REDACTED], Juez en retiro del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se instruye al Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso F-2002961-1, para que, bajo su más estricta responsabilidad, en ejercicio de las facultades que le son legalmente reconocidas, atendiendo a la función que desempeña, y en términos de lo establecido en el artículo 31 de la *Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México*, y demás normatividad vigente y aplicable, proceda como corresponda en el ámbito de su competencia. -----

Comuníquese el contenido de esta determinación para su conocimiento y efectos procedentes al Comité Técnico del Fideicomiso F-2002961-1, por conducto de su Secretario. Cúmplase. -----

**ACUERDO 24-12/2025**

Se da cuenta con el oficio sin número de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco y anexo, signado por la Administradora Judicial Reyna Concepción Mince Serrano y el Administrador Judicial Victor Hugo González Rodríguez, Titulares de las Ponencias Uno y Tres del Órgano de Administración Judicial, respectivamente, mediante el cual, remiten el “Análisis de la Continuidad de Vigencia de la Certificación de 53 de 64 personas mediadoras privadas” (vencimiento de certificación de treinta de noviembre de dos mil veinticinco), en atención y seguimiento a la encomienda conferida por acuerdo 05-09/2025, emitido por el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, en sesión celebrada el día doce de noviembre del año en curso; solicitando se les tenga por cumplida la aludida encomienda, por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; en relación con las determinaciones contenidas en los acuerdos 42-30/2022, 39-30/2022, V-51/2022, V-52/2022, de



fechas doce de julio y tres de octubre de dos mil veintidós, emitidos por el extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, aplicables en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el treinta y uno de agosto de la presente anualidad; una vez expresados los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes de este Órgano Colegiado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35 apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 208, 217 y 218 de la citada Ley Orgánica; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del oficio signado por la Administradora Judicial Reyna Concepción Mince Serrano y el Administrador Judicial Victor Hugo González Rodríguez, Titulares de las Ponencias Uno y Tres del Órgano de Administración Judicial, respectivamente. -----

**SEGUNDO.-** Se agradece atentamente el apoyo brindado por las personas Administradoras Judiciales Reyna Concepción Mince Serrano y Victor Hugo González Rodríguez, para la conformación del "*Análisis de la Continuidad de Vigencia de la Certificación de 53 de 64 personas mediadoras privadas*" (vencimiento de certificación de treinta de noviembre de dos mil veinticinco); en tal virtud, se les tiene por cumplida la encomienda conferida mediante acuerdo 05-09/2025, emitido en sesión de fecha doce de noviembre de dos mil veinticinco. -----

**TERCERO.-** Analizado el asunto y desahogados los comentarios por las personas integrantes del Órgano de Administración Judicial, tomando en consideración el contenido del "*Análisis de la Continuidad de Vigencia de la Certificación de 53 de 64 personas mediadoras privadas*" (vencimiento de certificación de treinta de noviembre de dos mil veinticinco), se determina procedente informar a la Directora General del Centro de Justicia Alternativa, que deberá estarse a lo dispuesto en el artículo DÉCIMO PRIMERO Transitorio de la *Ley General de Mecanismos de Solución de Controversias*, por cuanto hace a la solicitud que formuló

mediante oficio número CJA/1033/2025, en relación con la continuidad de vigencia aludida. -----

Comuníquese el contenido de la presente determinación para su conocimiento y efectos procedentes a las personas Administradoras Judiciales Reyna Concepción Mince Serrano y Victor Hugo González Rodríguez, Titulares de las Ponencias Uno y Tres del Órgano de Administración Judicial, respectivamente, así como a la Directora General del Centro de Justicia Alternativa. Cúmplase. -----

### ACUERDO 25-12/2025

Se da cuenta con el oficio número P/JOP/0814/2025 y anexo, signado por la Jefa de la Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual, remite el diverso MDPP~~OSA~~/CSP/1880/2025, suscrito por la Diputada Yuriri Ayala Zuñiga, ~~Presidenta~~ de la Mesa Directiva del Congreso de esta Ciudad, por el que ~~hace de~~ conocimiento la aprobación del Dictamen que emite la Comisión de ~~Administración~~ y Procuración de Justicia del aludido Congreso, III Legislatura, relativo al cumplimiento del requerimiento contenido en acuerdos de ~~fechas~~ ~~trece~~ de marzo y tres de septiembre de dos mil veinticinco, dictados ~~por el~~ Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en los autos del cuaderno principal del Juicio de Amparo [REDACTED], promovido por el Ciudadano [REDACTED] [REDACTED], con relación a la resolución de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro, emitida por el Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Recurso de Inconformidad número [REDACTED]; en los términos que se precisan en el documento de cuenta; en relación con los acuerdos 54-47/2019, 04-05/2020 punto resolutivo CUARTO, 05-11/2020, 55-25/2023 punto resolutivo PRIMERO, V-30/2023, 19-29/2023, 38-13/2024 y 27-04/2025 ambos en su punto resolutivo PRIMERO, 17-10/2025 y 05-31/2025, de fechas diez de diciembre de dos mil diecinueve, veinticuatro de enero y veintisiete de febrero de dos mil veinte, nueve y treinta de agosto y cinco de septiembre de dos mil veintitrés, veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, seis de febrero y diecinueve de marzo y veintisiete de agosto de dos mil veinticinco,

*[Handwritten signature]*

respectivamente, emitidos por el extinto Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, aplicables en términos del artículo NOVENO Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el treinta y uno de agosto del año en curso; expresados los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35, apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 208, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó: -----**

**PRIMERO.-** Tener por presentado el oficio y anexo, signado por la Jefa de la Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, mediante el cual, remite el diverso MDPPOSA/CSP/1880/2025, suscrito por la Diputada Yuriri Ayala Zuñiga, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de esta Ciudad. -----

**SEGUNDO.-** Una vez analizado el presente asunto, y vertidos los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial en torno al mismo, este Órgano Colegiado determina procedente únicamente tomar conocimiento que en la sesión celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, el Congreso de la Ciudad de México, resolvió aprobar el Dictamen emitido por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del citado Congreso, III Legislatura, relativo al cumplimiento del requerimiento contenido en acuerdos de fechas catorce de marzo y tres de septiembre del presente año, dictados por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en los autos del cuaderno principal del Juicio de Amparo [REDACTED], promovido por el Ciudadano [REDACTED], con relación a la resolución de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro, emitida por el Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el Recurso de Inconformidad número [REDACTED]; lo anterior, a efecto de dar total y cabal cumplimiento

a la ejecutoria de amparo, en torno [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]-----

Comuníquese el contenido de esta determinación a la Jefa de la Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Cúmplase.

### ACUERDO 26-12/2025

Se da cuenta con el oficio número PJCDMX-OAJ-STCAP-O-752-2025 y anexo, recibidos a través del Sistema de Comunicación de Oficios a cargo de la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración y Presupuesto del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México (SICAPOAJ), mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo 14-CAP-09/2025, emitido por la citada Comisión, en sesión de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, somete a consideración de este Órgano Colegiado, la solicitud de licencia por tres meses con goce de sueldo, que formula el ciudadano Manuel Eduardo Martínez Cruz, en el puesto de Supervisor de Teleinformática, con carácter indefinido, comisionado al Juzgado Décimo en materia Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, para atender asuntos de índole personal, relacionados con su estado de salud, con efectos a partir del veintitrés de noviembre del año en curso; por los motivos y en los términos que se precisan en el documento de cuenta; expresados los comentarios por parte de las personas Administradoras Judiciales integrantes del Órgano de Administración Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, base I y IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 35, apartado B, numerales 1 y 2, apartado E, numerales 1 y 3 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 208, 217 y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; **por unanimidad, el Pleno del Órgano de Administración Judicial acordó:** -----

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del contenido del oficio y anexo, recibidos a través del Sistema de Comunicación de Oficios a cargo de la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración y Presupuesto del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México (SICAPOAJ), en relación con

la solicitud de licencia por tres meses con goce de sueldo, que formula el Ciudadano Manuel Eduardo Martínez Cruz, en el puesto de Supervisor de Teleinformática, con carácter indefinido, comisionado al Juzgado Décimo en materia Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, para atender asuntos de índole personal, relacionados con su estado de salud. -----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo que dispone el artículo 1 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el cual obliga a las autoridades para que en el ámbito de sus competencias promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos, en correlación con lo que dispone el numeral 4 del mismo ordenamiento legal, relativo al derecho a la protección a la salud, y toda vez que este Órgano de Administración Judicial es el encargado de la administración, gestión y servicio de carrera del Poder Judicial de la Ciudad de México, que de conformidad con el artículo 80 del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*, normatividad vigente en términos de los artículos NOVENO y DÉCIMO PRIMERO Transitorios del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México* cuenta con facultades para conceder licencias no previstas en dicho ordenamiento; en consecuencia, se determina autorizar por única ocasión y de forma excepcional, licencia con goce de sueldo al servidor público Manuel Eduardo Martínez Cruz, en el puesto de Supervisor de Teleinformática, con carácter indefinido, comisionado al Juzgado Décimo en materia Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, por un periodo de un mes y quince días, con efectos a partir de la emisión del presente acuerdo; lo anterior, con la finalidad de que atienda asuntos personales relacionados con su estado de salud. -----

**TERCERO.-** Conforme a lo anterior, se instruye al Secretario Ejecutivo de Administración, para que, en el ámbito de su competencia y de conformidad con la normativa aplicable, lleve a cabo los trámites administrativos que correspondan, para dar cumplimiento al punto resolutivo que antecede. -----

Comuníquese la presente determinación para su conocimiento y efectos procedentes al Secretario Técnico de la Comisión de Administración y Presupuesto y, por su conducto, a la persona interesada, a la persona Titular del

Juzgado Décimo en materia Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México y al Secretario Ejecutivo de Administración. Cúmplase. -----

- Acto seguido, la Secretaria Ejecutiva del Pleno informó que fueron agotados los asuntos listados en el orden del día, sin que haya asuntos pendientes a tratar. ----

- Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente del Órgano de Administración Judicial consultó a las personas integrantes de este Órgano Colegiado, si existe alguna observación al contenido de la presente Acta y al no haber intervenciones, siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, declaró concluida la sesión, ordenándose a la Secretaria Ejecutiva del Pleno se circule para su firma, en relación con lo establecido en la fracción XIII del artículo 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*. -----

**INTEGRANTES DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

JORGE GUERRERO MELÉNDEZ  
**PRESIDENTE**

REYNA CONCEPCIÓN MINCE  
SERRANO

VICTOR HUGO GONZÁLEZ  
RODRÍGUEZ

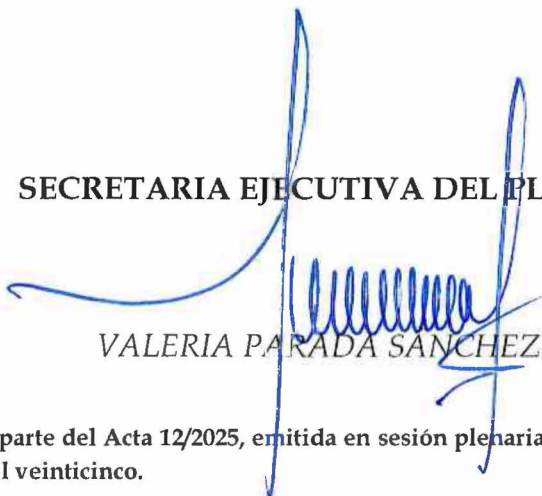


SARA ALICIA ALVARADO  
AVENDAÑO



MOISÉS VERGARA  
TREJO

**SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO**



VALERIA PARADA SANCHEZ

Nota.- Esta hoja forma parte del Acta 12/2025, emitida en sesión plenaria ordinaria privada de fecha tres de diciembre de dos mil veinticinco.

SE ELIMINARON DIVERSAS PALABRAS. FUNDAMENTO LEGAL- Artículo 169 y Artículo 186 de las Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en virtud de que contiene información en su modalidad de confidencial. Ya que dentro del documento se encuentran datos personales en la categoría de identificación, procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales y sobre la salud, consistentes en nombres, parentesco, procedimientos jurisdiccionales y estado físico, los cuales fueron otorgados para un fin específico y este Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, no cuenta con el consentimiento de los titulares para hacer dichos datos públicos.